

**ACTA NÚMERO VEINTE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza, incorporándose a la sesión el Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar. Faltaron con excusa legal el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona; los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y Lic. Marvin Roberto Flores Castillo. Los Directores presentes acordaron designar a la Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse fuera del país el Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, la señora Directora designada para iniciar presidiendo esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia Región Metropolitana 4.3) Gerencia de Recursos Humanos, 4.4) Dirección Técnica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-40/2019 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.1 tomado en sesión ordinaria número 14, del Libro 2, celebrada el 24 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-40/2019 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1,238,186.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 02 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 03 y 04 de octubre de 2019; a continuación se detalla el nombre de la única empresa que adquirió Bases de Licitación en la Institución.  
DASASA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2. HIDRO EQUIPOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. MANGUERAS Y ACOPLERES, S.A. DE C.V.
4. AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
6. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
7. INDELPIN, S.A. DE C.V.
8. DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
9. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
10. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
11. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
12. HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
13. GOLDEN WILLLL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
14. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
15. INKOA SISTEMAS, S.L.

- V. Que no se generaron notas aclaratorias, ni Adendas a las Bases de Licitación.
- VI. Que el día 21 de octubre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la Única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	LOTES OFERTADOS	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A DE C.V.	I, II, III, IV	\$ 446,154.06

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de

Presidencia número 55, del Libro número TRECE, de fecha 03 de octubre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 23 de octubre de 2019, se previno a los oferentes a través de la UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, caso contrario su oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación, la cual fue presentada en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
a) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
b) Capacidad Financiera	100	0

Las ofertas que, habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
c) Oferta Técnica	100	75
d) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. La capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Posterior a la verificación de la documentación legal, se determina que el oferente CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos y se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente.
- XI. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a lo requerido en las bases; éste análisis serviría para determinar si podría entregar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
	0	100
La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 11 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.		100

c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta	
d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.	

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

XII. Que la Evaluación de la Oferta Técnica, deberá contener los apartados siguientes:

Requisitos Mínimos

Previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Requisitos Mínimos	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	
	Cumple	No Cumple
Presentación de documentación técnica: catálogos técnicos, curvas de operación de las bombas, indicando caudal, eficiencia y carga, certificado de control de calidad de proceso de fabricación, que demuestren el cumplimiento de las normas solicitadas y poder verificar su cumplimiento.	X	
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por ítem.	X	

Requisitos Mínimos: Será aquella cualidad, calidad, condición, estatus, grado o característica esencial, sin las cuales la Institución contratante no adjudicaría el presente proceso a un oferente en particular por no reunir dichas particularidades esenciales para la presente contratación, por estar íntimamente relacionadas al objeto del servicio solicitado.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en determinado(s) ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación de los ítems mencionados.

Para ofertar se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Deberá presentar catálogo o ficha técnica de los ítems a ofertar por cada Lote según lo requerido, en los cuales deberán estar detallados claramente las especificaciones técnicas solicitadas, además deberán detallar a que ítem corresponde. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar esta documentación si faltasen ó ampliación de los ya presentados.

Si el oferente CUMPLE con el requisito anterior, la oferta se considerará ELEGIBLE, para continuar con la Segunda Etapa de la Evaluación Técnica; si NO CUMPLE la oferta se considerará NO ELEGIBLE para la etapa de evaluación técnica.

Como Segunda Etapa de la Evaluación Técnica se verificará la Capacidad Técnica de la Empresa, asignando puntajes, estableciendo la calificación mínima de Setenta y Cinco (75) Puntos que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Capacidad Técnica de la empresa se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA			PUNTAJE MÁXIMO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			60	60
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA (Presentar el Formato No. 7).	CRITERIOS	PUNTAJE		
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro similar a lo solicitado en la presente licitación pública, mediante la presentación de Documentos probatorios (Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia, etc.)	Mayor de 4 años	60		
	De 2 a 4 años	40		
	Menor de 2 años	25		
b) MONTOS DE VOLUMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN (Presentar el Formato No. 7).		PUNTAJE	40	20
Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 40% del monto ofertado.			40	
Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 30% y menores del 40% del monto ofertado.			20	
Un contrato con monto final mayor o igual al 20% y menor del 30% del monto ofertado.			15	
Contratos con montos finales menor al 50% del monto ofertado			0	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			100	80

La sociedad oferente obtuvo 80 puntos, superando el Puntaje Mínimo de 75 Puntos, establecidos en la Evaluación Técnica, de las Bases de Licitación. Por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con la Evaluación Económica.

XIII. Que la Evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los Ítems/lotos ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA					
1. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1.1	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 30 HP, Jaula de Ardilla, Trifásico, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), 230/460 V, Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	1	NO OFERTÓ	
1.2	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 50 HP, Jaula de Ardilla, Trifásico, 2 Polos (+/- 5% variación de RPM), 230/460 V, Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	1		
1.3	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 75 HP, Jaula de Ardilla, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	2		
1.4	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 100 HP, Jaula de Ardilla, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	1		
1.5	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 150 HP, Jaula de Ardilla, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	1		
1.6	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 200 HP, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	2		
1.7	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 250 HP, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	1		
1.8	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Hueco, de 300 HP, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	2		
1.9	Suministro de Motor Eléctrico tipo Vertical, de Eje Sólido, de 300 HP, Trifásico a 460 Voltios, 4 Polos (+/- 5% variación de RPM), Eficiencia Premium, 60 Hz.	c/u	1		
				Sub total	
				IVA	
				Total	

2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
2.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 30 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 83%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobre calentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor $\Phi$ 6".	c/u	2	\$3,035.00	\$6,070.00
2.2	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 50 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 83%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobre calentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor $\Phi$ 6".	c/u	1	\$4,900.00	\$4,900.00
2.3	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 60 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 84%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobre calentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor $\Phi$ 6".	c/u	1	\$5,402.00	\$5,402.00
2.4	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 75 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 88%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobre calentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor $\Phi$ 8".	c/u	1	\$7,940.00	\$7,940.00
2.5	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 125 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 86%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobre calentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor $\Phi$ 8".	c/u	2	\$11,720.00	\$23,440.00
2.6	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible, 200 HP, 2 Polos (+/- 5% variación), Eficiencia de 88%, Trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: Acople Motor-Bomba Sumergible y Pernos de Acero Inoxidable y Dispositivo de Protección de: Baja Carga/Sobre Carga, Bajo Voltaje/Alto Voltaje, Desbalance de Corriente, Sobre calentamiento del Motor, Arranque Frecuente o Repetido; Motor $\Phi$ 8".	c/u	1	\$19,960.00	\$19,960.00
				Sub total	\$67,712.00
				IVA	\$8,802.56
				Total	\$76,514.56

3. BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
3.1	Suministro de Bomba Sumergible, tipo Campana, para Aguas Residuales, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 250 pies, Impulsor de Acero, para Sólidos de hasta $\Phi$ 3", con Motor Eléctrico de 30 HP, Trifásico a 230 V, 60 Hz a 1800 RPM (+/- 5% de variación en RPM)	c/u	2	NO OFERTÓ	
3.2	Suministro de Bomba Sumergible, tipo Campana, para Aguas Residuales, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 200 pies, Impulsor de Acero, para Sólidos de hasta $\Phi$ 3", con Motor Eléctrico de 30 HP, Trifásico a 230 V, 60 Hz a 1800 RPM (+/- 5% de variación en RPM)	c/u	1		
				Sub total	
				IVA	
				Total	

LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL					
1. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3,600 RPM				
1.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 125 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	2	NO OFERTÓ	
1.2	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 100 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia	c/u	1		

	Premium				
1.3	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 75 HP, 230/460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
1.4	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 60 HP, 230/460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
1.5	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 40 HP, 230/460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	2		
1.6	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 30 HP, 230/460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
1.7	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 20 HP, 230/ 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	2		
2	<b>MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 1.800 RPM</b>				
2.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 250 HP, 460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	2	NO OFERTÓ	
2.2	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 200 HP, 460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
2.3	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 150 HP, 460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
2.4	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 125 HP, 460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	2		
2.5	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 75 HP, 230/460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
2.6	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 50 HP, 230/460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
2.7	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 30 HP, 230/460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
2.8	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 20 HP, 230/460 V, 1800 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1		
					IVA
					Total

2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES						
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL	
1	<b>MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3.600 RPM</b>					
1.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 200 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 88 %, Diámetro 8", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$20,000.00	\$20,000.00	
1.2	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 150 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 88 %, Diámetro 8", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	2	\$13,000.00	\$26,000.00	
1.3	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 125 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 87 %, Diámetro 8", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$11,956.00	\$11,956.00	
1.4	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 100 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 89 %, Diámetro 8", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$9,456.00	\$9,456.00	
1.5	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 60 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 84 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	6	\$5,638.00	\$33,828.00	
1.6	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 50 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 82 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	2	\$5,136.00	\$10,272.00	
1.7	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 40 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 83 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	2	\$5,108.00	\$10,216.00	
1.8	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 7.5 HP, 230/ 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 80 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1			
1.9	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 15 HP, 230/460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 81 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	2		NO OFERTÓ	
1.10	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 7.5 HP, 230 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 74 %, Monofásico, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	2			
					Sub total	\$121,728.00
					IVA	\$15,824.64
					Total	\$137,552.64

3. BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL Y SUMERGIBLES						
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL	
1	<b>BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 1.800 RPM</b>					
1.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 500 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$8,756.05	\$8,756.05	
1.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 400 GPM y una CDT de 400 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 7 pulgadas.	c/u	1	\$7,281.60	\$7,281.60	
1.3	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 600 GPM y una CDT de 1200 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 9 pulgadas.	c/u	1	\$18,990.25	\$18,990.25	
1.4	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 1000 GPM y una CDT de 650 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 11 pulgadas.	c/u	1	\$11,168.45	\$11,168.45	
2	<b>BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 3.600 RPM</b>					
2.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 100 GPM y una CDT de 1200 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$5,316.90	\$5,316.90	
2.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 1000 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$4,989.45	\$4,989.45	
2.3	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 800 pies, Impulsor de Acero Inoxidable, Tazones Bridados, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), con Colador tipo Canasta, Diámetro 6 pulgadas.	c/u	1	\$3,940.50	\$3,940.50	
2.4	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 200 GPM y una CDT de 1126 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 72%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 6 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$5,111.55	\$5,111.55	
2.5	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 350 GPM y una CDT de 900 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna. Lubricada por Agua	c/u	1	\$4,715.65	\$4,715.65	

2.6	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 400 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$4,401.15	\$4,401.15
2.7	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 600 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 11 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Cisterna.	c/u	1	\$3,986.75	\$3,986.75
3	<b>BOMBA TIPO TURBINA SUMERGIBLE A 3,600 RPM</b>				
3.1	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 200 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 11 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Pozo Φ 8".	c/u	1	\$3,119.10	\$3,119.10
3.2	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 350 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), para Instalar en Pozo Φ 10".	c/u	1	\$3,811.00	\$3,811.00
3.3	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 500 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 76%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Pozo Φ 10".	c/u	1	\$3,096.90	\$3,096.90
3.4	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 600 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 76%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 9 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en Pozo Φ 10".	c/u	1	\$3,096.90	\$3,096.90
4	<b>BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE</b>				
4	<b>BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE ACERO LAMINADO ROQUELADA A 3,600 RPM</b>				
4.1	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 100 GPM y una CDT = 450 pies, con Eficiencia Mínima 70%, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$785.40	\$785.40
4.2	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 100 GPM y una CDT = 600 pies, con Eficiencia Mínima 70%, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Perno y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,025.20	\$1,025.20
4.3	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 150 GPM y una CDT = 670 pies, con Eficiencia Mínima 70%, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,225.40	\$1,225.40
4.4	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 200 GPM y una CDT = 500 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 4" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,403.60	\$1,403.60
4.5	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 250 GPM y una CDT = 700 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 4" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,403.60	\$1,403.60
4.6	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 300 GPM y una CDT = 700 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 4" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,978.80	\$2,978.80
4.7	Suministro de Bomba tipo Sumergible, tipo Turbina Lubricada por Agua para un Caudal de 350 GPM y una CDT = 750 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 6" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5%), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 6", para Instalación en Pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,978.80	\$2,978.80
4.8	Suministro de Bomba tipo Sumergible, para un Caudal de 400 GPM y una CDT = 570 pies, con Eficiencia Mínima 74%, Descarga 6" NPT, Velocidad de giro 3600 RPM, (+/- 5% de variación), Impulsor tipo cerrado, Material del impulsor y Cuerpo de la Bomba (Tazones o Cajas difusoras) de Acero Inoxidable Laminado 304 SS, se incluirá Coupling, Pernos y Tuercas para acoplar a Motor Eléctrico Sumergible de Φ 8", para Instalación en Pozo con diámetro de 12".	c/u	1	\$2,758.80	\$2,758.80
				SUB TOTAL	\$106,341.80
				IVA	\$13,824.43
				TOTAL	\$120,166.23

**5. IMPULSORES PARA BOMBA VERTICALES**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	<b>IMPULSORES PARA BOMBAS VERTICALES</b>				
1.1	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 6WH-1C	c/u	14	NO OFERTÓ	
1.2	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 7WH-1C	c/u	14		
1.3	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 9WH-1C	c/u	14		
1.4	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 11WH-1C	c/u	13		
1.5	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 6CHC	c/u	14		
1.6	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 7CHC	c/u	14		
1.7	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 9CHC	c/u	15		
1.8	Impulsor de Bronce, marca Warson, Modelo 11CHC	c/u	13		
				SUB TOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

**LOTE No. 3, REGIÓN OCCIDENTAL**

<b>MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL</b>					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	<b>MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3,600 RPM</b>				
1.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 150 HP, 460 V, 3600 +/- 5% variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1	NO OFERTÓ	
2	<b>MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 1,800 RPM</b>				
2.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Vertical de 25 HP, 230/460 V, 1800 +/- 5% variación RPM, Eficiencia Premium	c/u	1	NO OFERTÓ	
				SUB TOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

**MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1.1	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 100 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 89 %, Diámetro 8", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$9,456.00	\$9,456.00

1.2	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 75 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 88 %, Diámetro 8", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$8,176.00	\$8,176.00
1.3	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 60 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 84 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$5,638.00	\$5,638.00
1.4	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 50 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 82 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$5,136.00	\$5,136.00
1.5	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 30 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 83 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$3,271.00	\$3,271.00
1.6	Suministro de Motor Eléctrico, tipo Sumergible de 20 HP, 460 V, 3600 +/- 5% Variación RPM, Eficiencia 82 %, Diámetro 6", Incluir Protección tipo Premium, Acople Motor-Turbina y 4 Pernos de Acero Inoxidable.	c/u	1	\$2,726.00	\$2,726.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$34,403.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$4,472.39</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$38,875.39</b>

BOMBA TURBINA VERTICAL					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	<b>BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL, 1.800 RPM</b>				
1.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 600 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 71%, Velocidad de Giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 7 pulgadas con Colador tipo ÚNICO, para Instalación en pozo.	c/u	1	\$8,715.35	\$8,715.35
1.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Eje Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 800 GPM y una CDT de 900 pies, velocidad de giro 1800 RPM (+/- 5% de variación), Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima 79 %, con Colador tipo Canasta para Instalar en Cisterna, Diámetro 11 pulgadas, Lubricada por Agua.	c/u	1	\$11,997.25	\$11,997.25
2	<b>BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL, 3.600 RPM</b>				
2.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 250 GPM y una CDT de 700 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 73%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 7 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en cisterna, Lubricada por Agua.	c/u	1	\$3,737.00	\$3,737.00
2.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, para Caudal de 750 GPM y una CDT de 280 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Diámetro 10 pulgadas con Colador tipo Canasta, para Instalación en cisterna, Lubricada por Agua.	c/u	1	\$2,540.05	\$2,540.05
3	<b>BOMBA TIPO SUMERGIBLE VERTICAL, 3.600 RPM</b>				
3.1	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 150 GPM y una CDT de 800 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 79%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Para instalación en Pozo de $\Phi$ 8 pulgadas y Acople a Motor Sumergible de $\Phi$ 6", Lubricada por Agua.	c/u	1	\$3,707.40	\$3,707.40
3.2	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, para Caudal de 350 GPM y una CDT de 800 pies, Impulsor de Bronce, Eficiencia Mínima del 75%, Velocidad de Giro 3600 RPM (+/- 5% de variación), Para instalación en Pozo de $\Phi$ 10 pulgadas y Acople a Motor Sumergible de $\Phi$ 8".	c/u	1	\$4,969.10	\$4,969.10
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$35,666.15</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$4,636.60</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$40,302.75</b>

LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL					
MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL Y SUMERGIBLE					
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1.1	<b>MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3.600 RPM</b>				
1.2	Suministro de Motor, tipo Vertical de 40 HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 240/480 V, RPM 3600, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, Aislamiento F NEMA B, de Eficiencia Premium, HEAVY DUTY, Balero Superior Lubricado por Aceite, Balero Inferior Lubricado por Grasa.	c/u	1	NO OFERTÓ	
1.3	Suministro de Motor, tipo Vertical de 25 HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 240/480 V, RPM 3600, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, Aislamiento F NEMA B, de Eficiencia Premium, HEAVY DUTY, Balero Superior e Inferior Lubricado por Grasa.	c/u	2		
1.4	Suministro de Motor, tipo Vertical de 7.5 HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 240/480 V, RPM 3600, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, Aislamiento F NEMA B, de Eficiencia Premium, HEAVY DUTY, Balero Superior e Inferior Lubricado por Grasa.	c/u	4		
1.5	Suministro de Motor, tipo Vertical de 15 HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 240/480 V, RPM 3600, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, Aislamiento F NEMA B, de Eficiencia Premium, HEAVY DUTY, Balero Superior e Inferior Lubricado por Grasa.	c/u	1		
1.6	Suministro de Motor, tipo Vertical de 40 HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 240/480 V, RPM 3600, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, Aislamiento F NEMA B, de Eficiencia Premium, HEAVY DUTY, Balero Superior e Inferior Lubricado por Grasa.	c/u	1		
1.7	Suministro de Motor, tipo Vertical de 100 HP, Jaula de Ardilla, Eje Hueco, Trifásico, 480 V, RPM 1800, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, Aislamiento F NEMA B, de Eficiencia Premium, HEAVY DUTY, Balero Superior Lubricado por Aceite, Balero Inferior Lubricado por Grasa.	c/u	1		
					<b>Sub total</b>
				<b>IVA</b>	
				<b>Total</b>	

MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE					
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	<b>MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3.600 RPM</b>				
1.1	Suministro de Bomba, tipo Sumergible, Encapsulado con capacidad de 5 HP, Trifásico 460 V, 3600 RPM, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, con Protección de Sobrecarga, Eficiencia mínima 79% Diámetro 4"	c/u	1	\$1,402.00	\$1,402.00
1.2	Suministro de Motor, tipo Sumergible, Encapsulado con capacidad de 15 HP, Trifásico 460 V, 3600 RPM, se aceptará hasta un deslizamiento 5% RPM, con Protección de Sobrecarga, Eficiencia mínima 81 %	c/u	1	\$2,138.00	\$2,138.00
				<b>Sub total</b>	<b>\$3,540.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$460.20</b>
				<b>Total</b>	<b>\$4,000.20</b>

BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB TOTAL
1	<b>BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL</b>				
1.1	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 380 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 10".	c/u	1	\$2,595.55	\$2,595.55
1.2	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 430 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 8".	c/u	1	\$2,591.85	\$2,591.85
1.3	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 140 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 8".	c/u	2	\$1,872.20	\$3,744.40

1.4	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 80 GPM y una CDT de 160 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 75 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Cisterna.	c/u	2	\$1,404.15	\$2,808.30
1.5	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 160 GPM y una CDT de 200 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 75 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Cisterna.	c/u	2	\$1,598.40	\$3,196.80
1.6	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 40 GPM y una CDT de 1000 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 74 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de Cisterna.	c/u	1	NO OFERTÓ	0
1.7	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 115 pies, 3600 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 10".	c/u	1	\$1,999.85	\$1,999.85
1.8	Suministro de Bomba, tipo Turbina Vertical, Lubricada por Agua, para un caudal de 450 GPM y una CDT de 460 pies, 1800 RPM, Impulsor Cerrado de Acero Inoxidable, Tazones de HFD Bridados, Eficiencia Mínima 77 %, con Colador tipo Cónico, para Instalación en Pozo de diámetro de 10".	c/u	1	\$8,498.90	\$8,498.90
				SUB TOTAL	\$25,435.65
				IVA	\$3,306.63
				TOTAL	\$28,742.28

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de existir discrepancia entre las partidas y el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión. Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar que haya cumplido con todas las etapas del proceso de evaluación y que sea la segunda mejor oferta evaluada.

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Disponibilidad Presupuestaria de la ANDA es de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$1,238,186.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las once horas con diez minutos del día 1 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: A) Se adjudique la Licitación Pública No. LP-40/2019 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$206,847.17) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. En vista que cumplió con los Criterios de Evaluación,

establecidos en las Bases de Licitación y los Precios Unitarios, se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

Según detalle:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA	MONTO CON IVA
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES	\$6,859.10
ÍTEM 2.1	
LOTE No.2. REGIÓN CENTRAL	MONTO CON IVA
3. BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL Y SUMERGIBLES	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 1,800 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 3,600 RPM	
ÍTEM 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7	
BOMBA TIPO TURBINA SUMERGIBLE A 3,600 RPM	\$120,166.23
ÍTEM 3.1, 3.2, 3.3, 3.4	
BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE	
BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE ACERO LAMINADO TROQUELADA A 3,600 RPM	
ÍTEM 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8	
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL	MONTO CON IVA
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM	
ÍTEM 1.5, 1.6	
BOMBA TURBINA VERTICAL	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL. 1,800 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL. 3,600 RPM	\$47,079.36
ÍTEM 2.1, 2.2	
BOMBA TIPO SUMERGIBLE VERTICAL. 3,600 RPM	
ÍTEM 3.1, 3.2	
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL	MONTO CON IVA
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2	
BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8	\$32,742.48
TOTAL A ADJUDICAR	\$206,847.17

B) Declarar Desiertos, los siguientes LOTES E ÍTEMS:

LOTES E ÍTEMS	OBSERVACIONES
LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA	
1. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9	NO FUERON OFERTADOS
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES	No cumplen, con las Especificaciones Técnicas en la Clase de Aislamiento del Devanado del Motor, se solicita Clase F, el cual soporta 155° C, y ofertan Clase Y el cual soporta hasta 95° C.
ÍTEM 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6	
3. BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES	
ÍTEM 3.1, 3.2	NO FUERON OFERTADOS
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL	
1. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3,600 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7	NO FUERON OFERTADOS
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 1,800 RPM	
ÍTEM 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8	NO FUERON OFERTADOS
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM	No cumplen, con las Especificaciones Técnicas en la Clase de Aislamiento del Devanado del Motor, se solicita Clase F, el cual soporta 155° C, y ofertan Clase Y el cual soporta hasta 95° C. (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7) LOS ÍTEMS 1.8, 1.9, 1.10, NO FUERON OFERTADOS
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10	
5. IMPULSORES PARA BOMBA VERTICALES	
IMPULSORES PARA BOMBAS VERTICALES	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8	NO FUERON OFERTADOS
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL	
MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3,600 RPM	
ÍTEM 1.1	NO FUE OFERTADO
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 1,800 RPM	
ÍTEM 2.1	NO FUE OFERTADO
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLES A 3,600 RPM	No cumplen, con las Especificaciones Técnicas en la Clase de Aislamiento del Devanado del Motos, se solicita Clase F, el cual soporta 155° C, y ofertan Clase Y el cual soporta hasta 95° C.
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4	
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL	
MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL Y SUMERGIBLE	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3,600 RPM	
ÍTEM 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7	NO FUERON OFERTADOS
BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL	
ÍTEM 1.6	NO FUE OFERTADO

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-40/2019, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS Y MOTORES, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 206,847.17) cantidad que incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.  
Según detalle:

LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA	MONTO CON IVA
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES	\$6,859.10
ÍTEM 2.1	
LOTE No.2. REGIÓN CENTRAL	MONTO CON IVA
3. BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL Y SUMERGIBLES	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 1.800 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 3.600 RPM	
ÍTEM 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7	
BOMBA TIPO TURBINA SUMERGIBLE A 3.600 RPM	\$120,166.23
ÍTEM 3.1, 3.2, 3.3, 3.4	
BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE	
BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE ACERO LAMINADO TROQUELADA A 3.600 RPM	
ÍTEM 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8	
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL	MONTO CON IVA
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.5, 1.6	
BOMBA TURBINA VERTICAL	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL. 1.800 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL. 3.600 RPM	\$47,079.36
ÍTEM 2.1, 2.2	
BOMBA TIPO SUMERGIBLE VERTICAL. 3.600 RPM	
ÍTEM 3.1, 3.2	
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL	MONTO CON IVA
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2	
BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8	\$32,742.48
TOTAL A ADJUDICAR	\$206,847.17

2. Declarar Desiertos, los LOTES E ÍTEMS siguientes:

LOTES E ÍTEMS	OBSERVACIONES
LOTE No. 1. REGIÓN METROPOLITANA	
1. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9	NO FUERON OFERTADOS
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES	
ÍTEM 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6	No cumplen, con las Especificaciones Técnicas en la Clase de Aislamiento del Devanado del Motor, se solicita Clase F, el cual soporta 155° C., y ofertan Clase Y el cual soporta hasta 95° C.
3. BOMBAS TIPO SUMERGIBLES PARA AGUAS RESIDUALES	
ÍTEM 3.1, 3.2	NO FUERON OFERTADOS
LOTE No. 2. REGIÓN CENTRAL	
1. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7	NO FUERON OFERTADOS
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 1.800 RPM	
ÍTEM 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8	NO FUERON OFERTADOS
2. MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10	No cumplen, con las Especificaciones Técnicas en la Clase de Aislamiento del Devanado del Motor, se solicita Clase F, el cual soporta 155° C., y ofertan Clase Y el cual soporta hasta 95° C. (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7) LOS ÍTEM 1.8, 1.9, 1.10, NO FUERON OFERTADOS
5. IMPULSORES PARA BOMBA VERTICALES	
IMPULSORES PARA BOMBAS VERTICALES	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8	NO FUERON OFERTADOS
LOTE No. 3. REGIÓN OCCIDENTAL	
MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.1	NO FUE OFERTADO
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 1.800 RPM	
ÍTEM 2.1	NO FUE OFERTADO
MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4	No cumplen, con las Especificaciones Técnicas en la Clase de Aislamiento del Devanado del Motor, se solicita Clase F, el cual soporta 155° C., y ofertan Clase Y el cual soporta hasta 95° C.
LOTE No. 4. REGIÓN ORIENTAL	
MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL Y SUMERGIBLE	
MOTORES ELÉCTRICOS TIPO VERTICALES A 3.600 RPM	
ÍTEM 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7	NO FUERON OFERTADOS
BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL	
BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL.	
ÍTEM 1.6	NO FUE OFERTADO

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación de los lotes de los ítems declarados desiertos.
- Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

LOTE	NOMBRE	CARGO
I Región Metropolitana	Ing. Miguel Ángel González Aparicio	Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
II Región Central	Ing. Oscar Arnoldo Díaz	Ingeniero Colaborador Electromecánico
III Región Occidental	Ing. Ever Atilio Vásquez Portillo	Encargado del Área de Electromecánica
IV Región Oriental	Ing. Carlos Antonio Pérez Sánchez	Supervisor Electromecánico

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-52/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 15, del Libro 2, celebrada el 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-52/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$765,775.91), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 02 de octubre de 2019, en los periódicos de circulación nacional La Prensa Gráfica, Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 03 y 04 de octubre de 2019; a continuación se detalla el nombre de la sociedad que adquirió las bases a través de la Institución, la cual es:
  1. DASASA, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MANGUERAS Y ACOPLS, S.A. DE C.V.
2. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
3. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
4. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
5. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
7. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el período de consultas comprendió del 03 al 07 de octubre de 2019, durante este período no se recibieron consultas por parte de las empresas que adquirieron las bases.
- VI. Que el día 21 de octubre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
1	HIDRO SYSTEMS INC. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDRO SYSTEMS INC. S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	\$608,352.61
2	QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI S.A. DE C.V.	1, 2, 3, y 4	\$170,011.89

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 65 del Libro número TRECE, de fecha 11 de octubre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 24 de octubre de 2019, se previno a los oferentes que presentaran la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, las cuales fueron presentadas en tiempo.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la Capacidad Legal, se realizó con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso; Posterior a la verificación de la documentación legal, se determina que los 2 oferentes CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos y se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente.
- XI. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a lo requerido en las bases; éste análisis serviría para determinar si podría entregar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	
La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 8 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:	
a)	Presenten el nombre legal de la empresa ofertante
b)	Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.
c)	La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta
d)	Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.
Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.	

La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	HIDRO SYSTEMS INC. S.A. DE C.V.	\$608,352.61	\$121,670.52	\$800,000.00	NATIONAL PUMP COMPANY	NO CUMPLE (0 PUNTOS)
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	\$170,011.89	\$34,002.38	\$ 200,000.00	CREDICOMER, S.A.	CUMPLE (100 PUNTOS)

De la evaluación anterior se determinó que QUIMAQUI, S.A. DE C.V. cumple con la capacidad financiera ya que obtuvo 100 puntos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No así la sociedad HIDRO SYSTEMS INC. S.A. DE C.V. quien presenta una constancia de crédito comercial extendida por NATIONAL PUMP COMPANY; sin embargo, las bases solicitan que las constancias sean emitidas en original por un Banco autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluyendo, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Por lo tanto, NO CUMPLE con la Evaluación Financiera y se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo Evaluada.

- XII. Que la primera Etapa de la Evaluación Técnica, fue la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, para lo cual se revisaría la documentación presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada ítem, debiendo presentar catálogos en idioma español. Dicha verificación se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos Mínimos	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
	Cumple	No Cumple
Presentación de documentación técnica: catálogos técnicos, certificador de control de calidad de proceso de fabricación, certificado o prueba de laboratorio realizados a los materiales que demuestren el cumplimiento de las propiedades químicas, físicas y mecánicas de los materiales utilizados, según norma técnica solicitada y poder verificar su cumplimiento.	Cumple para ejes de acero inoxidable y para los porta cojinetes de bronce	
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por ítem.	Cumple para ejes de acero inoxidable	No cumple para los porta cojinetes de bronce

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en determinado(s) ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación de los ítems mencionados. Si el oferente cumple con el requisito anterior, la oferta se considerará Elegible, para continuar con la Segunda Etapa de la Evaluación Técnica; si no cumple, la oferta no será considerada Elegible para la etapa de evaluación técnica.

De la evaluación anterior se determina que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V. cumple los requisitos mínimos para los ítems de ejes de acero inoxidable; sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas para los ítems porta cojinetes de bronce, por lo tanto continua siendo evaluada en los ítems que cumple, no así, en los que no cumple.

Como Segunda Etapa de la Evaluación Técnica se verificará la Capacidad Técnica de la Empresa, asignando puntajes, estableciendo la calificación

mínima de setenta y cinco (75) Puntos que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La Evaluación de la Capacidad Técnica de la empresa se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA			PUNTAJE MÁXIMO	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
g) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA				
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA (Presentar el anexo 1).	CRITERIOS	PUNTAJE	60	60
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro similar a lo solicitado en la presente licitación pública, mediante la presentación de Documentos probatorios (Contrato, Factura, Acta de Recepción, Constancia, etc.)	Mayor de 4 años	60	40	15
	De 2 a 4 años	40		
	Menor de 2 años	25		
b) MONTOS DE VOLÚMENES DE VENTA O CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN (Presentar el Anexo 2).		PUNTAJE	40	
Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 40% del monto ofertado.		40	20	15
Dos o más contratos con montos finales mayores o iguales al 30% y menores del 40 % del monto ofertado.		20		
Un contrato con monto final mayor o igual al 20% y menor del 30% del monto ofertado		15		
Contratos con montos finales menor al 50% del monto ofertado		0		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			100	75 Puntos

De la evaluación anterior se determinó que QUIMAQUI, S.A. DE C.V. cumple con el puntaje mínimo requerido en los ítems evaluados en esta etapa, por lo tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XIII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los ítems/lotés ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores, se tomará el precio más bajo. En el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas. Siendo lo ofertado por la Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., lo siguiente:

PLAN DE OFERTA LOTE # 1 REGION METROPOLITANA						QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	TUBO DE ACERO AL CARBON						
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6"X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	100	C/U	\$308.00	\$30,800.00		NO OFERTADO
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8"X10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	200	C/U	\$423.00	\$84,600.00		NO OFERTADO
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO						
1.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6"X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT	40	C/U	\$580.00	\$23,200.00		NO OFERTADO
3	EJES DE COLUMNA						
3.1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-3/8" AISI 304 SS	100	C/U	\$162.00	\$16,200.00		NO OFERTADO
3.2	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1-1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-11/16" AISI 304 SS	200	C/U	\$198.00	\$39,600.00		NO OFERTADO
3.3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1-11/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-15/16" AISI 304 SS	100	C/U	\$228.00	\$22,800.00		NO OFERTADO
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE						
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	10	C/U	\$552.00	\$5,520.00	\$370.00	\$3,700.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$422.00	\$2,110.00	\$257.00	\$1,285.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-15/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	10	C/U	\$720.00	\$7,200.00	\$617.00	\$6,170.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-15/16" x 120 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,700.00	\$8,500.00	\$1,418.00	\$7,090.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-7/16" x 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,600.00	\$8,000.00	\$977.00	\$4,885.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-3/4" x 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,600.00	\$8,000.00	\$1,243.00	\$6,215.00
4.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-3/16" x 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	2	C/U	\$1,500.00	\$3,000.00	\$787.00	\$1,574.00
5	PORTACOJINETE DE BRONCE						
5.1	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						
5.2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						
NO EVALUADOS EN VISTA QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS							

5.3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 10" X 1-15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	
-----	---	--

PLAN DE OFERTA LOTE # 2 REGION CENTRAL						QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	
1	TUBO DE ACERO AL CARBON							
1.1	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 4" X 5 PIES CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	6	C/U	\$144.00	\$864.00	NO OFERTADOS		
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	125	C/U	\$198.00	\$24,750.00			
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 5 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	6	C/U	\$214.00	\$1,284.00			
1.4	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	128	C/U	\$308.00	\$39,424.00			
1.5	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 5 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	6	C/U	\$281.00	\$1,686.00			
1.6	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	100	C/U	\$423.00	\$42,300.00		NO OFERTADOS	
1.7	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 10" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	5	C/U	\$623.00	\$3,115.00			
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO							
2.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 2" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT	10	C/U	\$83.00	\$830.00	NO OFERTADOS		
2.2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 3" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT	30	C/U	\$206.00	\$6,180.00			
2.3	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 4" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT	60	C/U	\$300.00	\$18,000.00			
2.4	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT	60	C/U	\$580.00	\$34,800.00			
3	EJES DE COLUMNA							
3.1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1.3/16" AISI 304 SS	30	C/U	\$115.00	\$3,450.00	NO OFERTADOS		
3.2	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.3/16" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.3/8" AISI 304 SS	60	C/U	\$162.00	\$9,720.00			
3.3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1.3/16" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1.3/8" AISI 304 SS	30	C/U	\$184.00	\$5,520.00			
3.4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.1/4" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.1/2" AISI 304 SS	50	C/U	\$162.00	\$8,100.00			
3.5	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.1/2" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.1/16" AISI 304 SS	60	C/U	\$198.00	\$11,880.00			
3.6	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.11/16" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.15/16" AISI 304 SS	50	C/U	\$228.00	\$11,400.00			
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE							
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 20" DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$314.45	\$1,257.80	\$165.00	\$660.00	
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.3/16" X 20" DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$380.00	\$1,900.00	\$232.00	\$1,160.00	
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.1/4" X 20" DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$422.00	\$2,110.00	\$257.00	\$1,285.00	
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.1/2" X 20" DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$552.00	\$2,760.00	\$370.00	\$1,850.00	
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.11/16" X 20" DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$684.00	\$2,736.00	\$468.00	\$1,872.00	
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.3/4" X 20" DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$718.00	\$2,872.00	\$504.00	\$2,016.00	
5	PORTACOJINETE DE BRONCE							
5.1	SUMINISTRO DE PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO	NO EVALUADOS EN VISTA QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS						
5.2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1.3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.							
5.3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5" X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.							
5.4	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.							
5.5	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.							
5.6	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO							
5.7	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1.11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.							
5.8	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1.15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.							

PLAN DE OFERTA LOTE # 3 REGION OCCIDENTAL						QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN						
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	40	C/U	\$198.00	\$7,920.00	NO OFERTADO	
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	30	C/U	\$423.00	\$12,690.00		
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO						
2.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT	35	C/U	\$580.00	\$20,300.00		
3	EJES DE COLUMNA						
3.2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLE AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/16" AISI 304 SS	35	C/U	\$115.00	\$4,025.00	NO OFERTADO	
3.3	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES,	35	C/U	\$162.00	\$5,670.00		

3.4	CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS						
	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/4"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-1/2" AISI 304 SS	25	C/U	\$162.00	\$4,050.00		
3.5	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/2"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-11/16" AISI 304 SS	30	C/U	\$198.00	\$5,940.00		
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE						
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$175.00	\$875.00	\$83.00	\$415.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 5 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$200.00	\$1,000.00	\$41.00	\$205.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$110.00	\$550.00	\$116.00	\$580.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 5 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$230.00	\$1,150.00	\$58.00	\$290.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$300.00	\$1,500.00	\$129.00	\$645.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$160.00	\$800.00	\$185.00	\$925.00
4.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 5 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$100.00	\$500.00	\$93.00	\$465.00
4.8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-11/16" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$315.00	\$945.00	\$234.00	\$702.00
5	PORTA COJINETE DE BRONCE						
5.1	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	NO EVALUADOS EN VISTA QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS					
5.2	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.						
5.3	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						
5.4	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/4", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						
5.5	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						

PLAN DE OFERTA LOTE # 4 REGION ORIENTAL						QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN						
1.1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 4"X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	30	C/U	\$198.00	\$5,940.00	NO OFERTADO	
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 6"X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP	30	C/U	\$308.00	\$9,240.00		
2	EJES DE COLUMNA						
2.2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/16" AISI 304 SS	30	C/U	\$115.00	\$3,450.00	NO OFERTADO	
2.3	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-3/16"X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS	40	C/U	\$162.00	\$6,480.00		
2.4	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/2"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-11/16" AISI 304 SS	30	C/U	\$198.00	\$5,940.00		
2.5	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-11/16"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-15/16" AISI 304 SS	30	C/U	\$228.00	\$6,840.00		
3	EJE DE ACERO INOXIDABLE						
3.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$175.00	\$875.00	\$83.00	\$415.00
3.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 5 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$100.00	\$500.00	\$41.00	\$205.00
3.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$200.00	\$1,000.00	\$116.00	\$580.00
3.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 5 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$110.00	\$550.00	\$58.00	\$290.00
3.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 20 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	1	C/U	\$422.00	\$422.00	\$257.00	\$257.00
3.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$230.00	\$1,150.00	\$185.00	\$925.00
3.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 20 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	1	C/U	\$552.00	\$552.00	\$370.00	\$370.00
3.8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$300.00	\$1,500.00	\$185.00	\$925.00
3.9	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 5 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$160.00	\$800.00	\$93.00	\$465.00
3.10	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-11/16" X 10 ' DE LARGO NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$315.00	\$945.00	\$234.00	\$702.00
4	PORTA COJINETE DE BRONCE						
4.1	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.	NO EVALUADOS EN VISTA QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS					
4.2	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/4", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						
4.3	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO						

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
HIDRO SYSTEMS INC. S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta No Cumple con la evaluación financiera por lo tanto no continuó siendo evaluada

QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación parcial por ítem.
------------------------	--------	--------	--------	--------	---

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las quince horas con quince minutos del día 01 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: A) Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-52/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", a la Sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55,508.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

LOTE # 1 REGION METROPOLITANA				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	10	C/U	\$370.00	\$3,700.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$ 257.00	\$1,285.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-15/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	10	C/U	\$617.00	\$6,170.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-15/16" X 120 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,418.00	\$7,090.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-7/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$977.00	\$4,885.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-3/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,243.00	\$6,215.00
4.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-3/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	2	C/U	\$787.00	\$1,574.00
				Sub total	\$30,919.00
				IVA	\$4,019.47
				Total	\$34,938.47

LOTE # 2 REGION CENTRAL				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$165.00	\$660.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1,3/16" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 232.00	\$1,160.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1,1/4" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 257.00	\$1,285.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1,1/2" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 370.00	\$1,850.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1,11/16" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$468.00	\$1,872.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1,3/4" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$504.00	\$2,016.00
				SUBTOTAL	\$8,843.00
				IVA	\$1,149.59
				TOTAL	\$9,992.59

LOTE # 3 REGION OCCIDENTAL				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$83.00	\$415.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$41.00	\$ 205.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$116.00	\$580.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$58.00	\$ 290.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$129.00	\$645.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$185.00	\$ 925.00
4.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 93.00	\$ 465.00
4.8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-11/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$234.00	\$702.00
				Sub Total	\$4,227.00
				IVA	\$549.51
				Total	\$4,776.51

LOTE # 4 REGION ORIENTAL				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
3	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
3.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$83.00	\$ 415.00
3.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$41.00	\$ 205.00
3.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$116.00	\$ 580.00
3.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$58.00	\$290.00
3.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	1	C/U	\$257.00	\$257.00

3.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$185.00	\$925.00
3.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	1	C/U	\$370.00	\$370.00
3.8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$185.00	\$925.00
3.9	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 93.00	\$465.00
3.10	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-11/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$ 234.00	\$702.00
				Sub Total	\$5,134.00
				IVA	\$667.42
				Total	\$5,801.42

## Y B) Se declaren desiertos los siguientes ítems

REGION METROPOLITANA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBON
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO
1.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
3	EJES DE COLUMNA
3.1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-3/8" AISI 304 SS
3.2	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1-1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-11/16" AISI 304 SS
3.3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1-11/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-15/16" AISI 304 SS
5	PORTACOJINETE DE BRONCE
5.1	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 10" X 1-15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.

LOTE # 2 REGION CENTRAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBON
1.1	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 4" X 5 PIES CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 5 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.4	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.5	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 5 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.6	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.7	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 10" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO
2.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 2" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
2.2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 3" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
2.3	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 4" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
2.4	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
3	EJES DE COLUMNA
3.1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1.3/16" AISI 304 SS
3.2	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.3/8" AISI 304 SS
3.3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1.3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1.3/8" AISI 304 SS
3.4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.1/4" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.1/2" AISI 304 SS
3.5	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1.1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.11/16" AISI 304 SS
3.6	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1.11/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.15/16" AISI 304 SS
5	PORTACOJINETE DE BRONCE
5.1	SUMINISTRO DE PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1.3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5" X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.4	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.5	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.6	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.7	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1.11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.8	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1.15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.

LOTE # 3 REGION OCCIDENTAL	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO
2.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
3	EJES DE COLUMNA
3.2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/16" AISI 304 SS
3.3	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS
3.4	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/4" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-1/2" AISI 304 SS
3.5	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-11/16" AISI 304 SS
5	PORTA COJINETE DE BRONCE
5.1	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.2	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.3	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.4	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/4", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.5	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO

LOTE # 4 REGION ORIENTAL	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN
1.1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 6" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	EJES DE COLUMNA
2.2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/16" AISI 304 SS
2.3	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS
2.4	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-11/16" AISI 304 SS
2.5	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-11/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-15/16" AISI 304 SS
4	PORTA COJINETE DE BRONCE

4.1	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
4.2	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/4", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
4.3	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-52/2019, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", a la Sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55,508.99), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

LOTE # 1 REGION METROPOLITANA				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	10	C/U	\$370.00	\$3,700.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$257.00	\$1,285.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-15/16" X 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	10	C/U	\$617.00	\$6,170.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-15/16" x 120 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,418.00	\$7,090.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-7/16" x 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$ 977.00	\$4,885.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-3/4" x 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	5	C/U	\$1,243.00	\$6,215.00
4.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 2-3/16" x 20 PIES DE LARGO, NORMA AISI 416SS.	2	C/U	\$787.00	\$1,574.00
				Sub total	\$30,919.00
				IVA	\$4,019.47
				Total	\$34,938.47

LOTE # 2 REGION CENTRAL				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$165.00	\$ 660.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.3/16" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 232.00	\$1,160.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.1/4" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 257.00	\$1,285.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.1/2" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 370.00	\$1,850.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.11/16" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$468.00	\$1,872.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1.3/4" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	4	C/U	\$504.00	\$ 2,016.00
				SUBTOTAL	\$ 8,843.00
				IVA	\$ 1,149.59
				TOTAL	\$ 9,992.59

LOTE # 3 REGION OCCIDENTAL				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
4	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
4.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$83.00	\$415.00
4.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$41.00	\$205.00
4.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$116.00	\$ 580.00
4.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$58.00	\$290.00
4.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$129.00	\$645.00
4.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$185.00	\$925.00
4.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$93.00	\$465.00
4.8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-11/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$234.00	\$702.00
				Sub Total	\$4,227.00
				IVA	\$549.51
				Total	\$4,776.51

LOTE # 4 REGION ORIENTAL				QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
3	EJE DE ACERO INOXIDABLE				
3.1	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 83.00	\$ 415.00

3.2	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 41.00	\$205.00
3.3	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$116.00	\$580.00
3.4	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-3/16" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$ 58.00	\$290.00
3.5	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	1	C/U	\$ 257.00	\$257.00
3.6	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/4" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$185.00	\$925.00
3.7	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 20' DE LARGO NORMA AISI 416SS	1	C/U	\$370.00	\$370.00
3.8	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$185.00	\$925.00
3.9	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-1/2" X 5' DE LARGO NORMA AISI 416SS	5	C/U	\$93.00	\$465.00
3.10	EJE DE ACERO INOXIDABLE DE Ø 1-11/16" X 10' DE LARGO NORMA AISI 416SS	3	C/U	\$234.00	\$702.00
				Sub Total	\$5.134.00
				IVA	\$667.42
				Total	\$5.801.42

## 2. Declarar desiertos los siguientes ítems

REGION METROPOLITANA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBON
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO
1.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
3	EJES DE COLUMNA
3.1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-3/8" AISI 304 SS
3.2	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1-1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-11/16" AISI 304 SS
3.3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1-11/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE Ø 1-15/16" AISI 304 SS
5	PORTACOJINETE DE BRONCE
5.1	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 10" X 1-15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.

LOTE # 2 REGION CENTRAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBON
1.1	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 4" X 5 PIES CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 5 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.4	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 6" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.5	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 5 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.6	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.7	TUBO DE ACERO AL CARBON DE Ø 10" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO
2.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 2" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
2.2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 3" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
2.3	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 4" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
2.4	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
3	EJES DE COLUMNA
3.1	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1.3/16" AISI 304 SS
3.2	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.3/8" AISI 304 SS
3.3	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE 1.3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1.3/8" AISI 304 SS
3.4	EJE DE ACERO AL CARBON AISI 1045 DE Ø 1.1/4" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.1/2" AISI 304 SS
3.5	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1.1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.11/16" AISI 304 SS
3.6	EJE DE ACERO AL CARBON AISI1045 DE Ø 1.11/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1.15/16" AISI 304 SS
5	PORTACOJINETE DE BRONCE
5.1	SUMINISTRO DE PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.2	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1.3/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.3	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 5" X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.4	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.5	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.6	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1.11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.7	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1.11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.8	PORTACOJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1.15/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.

LOTE # 3 REGION OCCIDENTAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 4" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.3	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 8" X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	TUBO DE ACERO GALVANIZADO
2.1	TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE Ø 6" X 20 PIES, CEDULA 40 ASTM A-53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA NPT
3	EJES DE COLUMNA
3.2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/16" AISI 304 SS
3.3	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-3/16" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS
3.4	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/4" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-1/2" AISI 304 SS
3.5	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI1045 DE Ø 1-1/2" X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-11/16" AISI 304 SS
5	PORTA COJINETE DE BRONCE
5.1	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.2	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
5.3	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 6" X 1-11/16", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.4	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/4", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
5.5	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO

LOTE # 4 REGION ORIENTAL	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN
1.1	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 4"X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
1.2	TUBO DE ACERO AL CARBÓN DE Ø 6"X 10 PIES, CEDULA 40 ASTM A53 Gr B, CON CAMISA, ROSCA RECTA 8 HPP
2	EJES DE COLUMNA
2.2	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y DOBLE MANGUITO DE 1-3/16" AISI 304 SS
2.3	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-3/16"X 10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-3/8" AISI 304 SS
2.4	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-1/2"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-11/16" AISI 304 SS
2.5	EJE DE ACERO AL CARBÓN AISI 1045 DE Ø 1-11/16"X10 PIES, CON ACOPLA AISI 1215 Y MANGUITO DE 1-15/16" AISI 304 SS
4	PORTA COJINETE DE BRONCE
4.1	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 4" X 1-3/8", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO.
4.2	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/4", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO
4.3	PORTA COJINETE DE BRONCE DE Ø 8" X 1-1/2", CON COJINETE DE HULE NEOPRENO

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación de los ítems declarados desiertos.
4. Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

LOTE	NOMBRE	CARGO
I	Ing. Miguel Ángel González Aparicio	Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
II	Ing. Oscar Arnaldo Díaz	Ingeniero Colaborador Electromecánico
III	Ing. Ever Atilio Vásquez Portillo	Encargado del Área de Electromecánica
IV	Ing. Carlos Antonio Pérez Sánchez	Supervisor Electromecánico

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto para perforar un pozo en el Municipio de Jucuarán, en el Departamento de Usulután, cuya población es de escasos recursos económicos; Dicho proyecto consiste en la perforación de un pozo para mejorar el sistema de agua potable en el casco urbano.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$111,605.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18-1513-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-61/2019 denominada "PERFORACIÓN DE POZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-62/2019, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro e instalación de un equipo electromecánico para el Pozo de Rebombéo Ayagualo, con el cual se tiene previsto generar una mejor distribución en el sistema de agua potable en los Municipios de San José Villanueva y Zaragoza.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-62/2019, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$185,000.00),

monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un técnico del Departamento de Operaciones de la Región Central.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1533-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No LP-62/2019, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO DE REBOMBEO AYAGUALO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO", (Correspondiente a los Lotes 3 y 4 que declararon desiertos en un primer proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 02 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS

EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 2: OBRA CIVIL Y SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO"; Proceso que se adjudicó de parcialmente, declarándose desiertos 2 Lotes, según consta en el acuerdo número 4.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019, según el detalle siguiente:

**LOTES ADJUDICADOS:**

LOTE	DESCRIPCION
1	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO PINALITO, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL
2	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL MOZOTE, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN GUACAMAYA Y CERRO PANDO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL

**LOTES DECLARADOS DESIERTOS:**

3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN CASERÍO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
4	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA Y SECTORES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

- II. Que la ANDA respetuosa de lo dispuesto en la Sentencia Condenatoria al Estado de El Salvador, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VERSUS EL SALVADOR"; así como, al Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 31 de agosto de 2016, denominado "Disposiciones específicas restaurativas para la ejecución y seguimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VRS EL SALVADOR", tiene previsto promover un nuevo proceso de contratación de los Lotes 3 y 4 que se declararon desiertos en el primer proceso, según se describe en el acuerdo antes relacionado.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO".
- IV. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN), contando con un presupuesto global por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), cuyo costo de la FASE 2, correspondiente a la Obra Civil y Saneamiento, se estimó por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,347,181.76), adjudicándose en el primer proceso los LOTES 1 y 2 correspondiente a la Obra Civil, por la cantidad total de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$928,654.15), quedando disponible para la ejecución de los LOTES 3 y 4 correspondiente al Saneamiento por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,418,527.61), cantidades que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No.38-23-2019 de

fecha 03 de septiembre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra requerida, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 3° del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por un Ingeniero Colaborador de la Dirección Técnica.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.1559.2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DPTO. DE MORAZÁN, CODIGO SIIP 7083, FASE 2: SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.8 tomado en la sesión ordinaria número 9, Libro 2, celebrada el 19 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997"; Proceso que se Declaró Desierto debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.1.6 tomado en la sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 24 de septiembre de 2019.

- II. Que mediante acuerdo número 4.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 15, Libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ"; Proceso que se Declaró Desierto debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.2.8, tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019.
- III. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo ejecutar el proyecto, como parte de los compromisos adquiridos en el Convenio de Cooperación suscrito con la Comunidad Suchinango, tales como la construcción de la cisterna de 25 mts<sup>3</sup>, tanque de distribución y obras electromecánicas, por medio de las cuales se pretende abastecer del servicio de agua potable a un total de 360 habitantes de la precitada comunidad, quienes son de escasos recursos económicos y no poseen dicho servicio.
- IV. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$136,636.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1538.2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 65 y 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro requerido, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HUNAYCO, S.A. DE C.V.
  - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - d) PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Diseñador Hidráulico y el Técnico del Departamento de Operaciones de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a realizar las actividades como las requeridas por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) HUNAYCO, S.A. DE C.V.
  - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - d) PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  - e) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Contratación Directa No. CD-09/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.10 tomado en la sesión ordinaria número 1, Libro 2, celebrada el 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las

Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; Proceso que fue Declarado Desierto en vista que el único oferente incumplió con los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, según consta en el acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 6, Libro 2, celebrada el día 30 de julio de 2019.

- II. Que mediante acuerdo número 4.5.3 tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el 12 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-42/2019, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SEGUNDA VEZ"; Proceso que fue Declarado Desierto en vista que el único oferente incumplió con los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, según consta en el acuerdo número 4.8.4, tomado en la sesión ordinaria número 13, Libro 2, celebrada el día 16 de septiembre de 2019.
- III. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales sigue requiriendo adquirir el equipo y material, para equipar el Pozo E.B. La Gloria, por medio del cual se pretende recuperar la producción del sistema de abastecimiento de agua potable en el Municipio de Mejicanos y sus alrededores.
- IV. Que la contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88,761.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1536.2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 65 y 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro requerido, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:
  - a) SIEF, S.A. DE C.V.
  - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - d) AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas

del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por un técnico de la Unidad Solicitante y el Experto en la materia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-09/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-09/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a realizar las actividades como las requeridas por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) SIEF, S.A. DE C.V.
  - b) SAGRISA, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - d) AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 311/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-185/2019 denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL DE 8 TONELADAS Y DE VOLTEO DE 16 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE ATERRADO Y COMPACTADO EN DIFERENTES DIRECCIONES DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 30 de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-185/2019 denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL DE 8 TONELADAS Y DE VOLTEO DE 16 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE ATERRADO Y COMPACTADO EN DIFERENTES DIRECCIONES DEL AMSS", a la Sociedad Grupo Montoya, S.A. de C.V., hasta por un monto de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,868.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 311/2019, el día 09 de agosto de 2019, dicho servicio debería ser proporcionado por un plazo de 139 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra (15 de agosto de 2019), al 31 de diciembre de 2019.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de octubre de 2019, la Representante Legal de la Sociedad Grupo Montoya, S.A. de C.V., Licenciada Ana Lilian Quintanilla de Montoya, muestra su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2019, el Administrador de la Orden de Compra No. 311/2019, recomienda se autorice la prórroga solicitada por la contratista, por un plazo de 139 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de mayo de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a. Debido al proceso de mantenimiento correctivo y/o preventivo, el servicio de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas negras se ven suspendidos durante el tiempo de intervención, provocando malestar y protestas; siendo necesaria la movilización de personal y materiales para efecto de restablecer el servicio con la prontitud y eficacia que demandan los usuarios de la ANDA en diferentes direcciones del Área Metropolitana de San Salvador. Por lo antes expuesto y considerando que la Institución no cuenta con el recurso para la movilización de personal y materiales, es necesario recurrir al alquiler de camiones, lo que conlleva a que se mantenga el buen servicio y eficiencia para la población afectada.
  - b. El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra en referencia.
  - c. La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,868.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 23 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 01 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue la Orden de Compra No. 311/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-185/2019 denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL DE 8 TONELADAS Y DE VOLTEO DE 16 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE ATERRADO Y COMPACTADO EN DIFERENTES DIRECCIONES DEL AMSS", suscrito con la Sociedad Grupo Montoya, S.A. de C.V., hasta por un monto de

SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,868.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 139 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

- V. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que *"los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción"*.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de la Orden de Compra No. 311/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-185/2019 denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE BARANDAL DE 8 TONELADAS Y DE VOLTEO DE 16 TONELADAS, PARA ACTIVIDADES DE ATERRADO Y COMPACTADO EN DIFERENTES DIRECCIONES DEL AMSS", con la Sociedad Grupo Montoya, S.A. de C.V., hasta por un monto de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,868.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 139 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar las Órdenes de Compras Nos. 277/2019, 278/2019, 279/2019, 280/2019 y 281/2019, derivadas de la Libre Gestión No. 147/2019 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 27 de fecha 23 de julio de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-147/2019 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019", a la Sociedad IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo el

24 de julio de 2019, las respectivas Órdenes de Compras de acuerdo al siguiente detalle: a) Orden de Compra No. 277/2019, Grupo I, por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); b) Orden de Compra No. 278/2019, Grupo II, por la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00); c) Orden de Compra No. 279/2019, Grupo III, por la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00); d) Orden de Compra No. 280/2019, Grupo IV, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); e) Orden de Compra No. 281/2019, Grupo V, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho servicio debería ser proporcionado por un plazo de 155 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en las Órdenes de Inicio emitidas por los Administradores de las Órdenes de Compras (30 de julio de 2019), al 31 de diciembre de 2019.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de octubre de 2019, el Apoderado Especial de la Sociedad IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., Licenciado Rogelio Alberto Mendoza, muestra su interés en prorrogar las referidas órdenes de compras, manteniendo las mismas condiciones que las vigentes.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2019, los administradores de las Órdenes de Compras Nos. 277/2019, 278/2019, 279/2019, 280/2019 y 281/2019, recomiendan se autorice la prórroga solicitada por la contratista, por un plazo de 155 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 03 de junio de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifican por las siguientes razones:
  - a. Actualmente la ANDA cuenta con una flota de 54 motocicletas a nivel nacional, utilizada por el personal técnico-operativo para el desarrollo de las actividades concernientes a la lectura y aviso institucional, así como trabajos sobre la ejecución de maniobras de válvulas, mejorando así la eficiencia en la gestión operativa. En tal sentido, la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad, en coordinación con las Gerencias Regionales, ejecuta un plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de dicha flota, a través de la contratación de un taller especializado, a fin de eficientizar este recurso. Por lo tanto, el no prorrogar éste servicio vendría a entorpecer en gran medida la operatividad institucional.
  - b. El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las Órdenes de Compras en referencia.
  - c. La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad

Financiera Institucional de fecha 14 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorroguen las Órdenes de Compras Nos. 277/2019, 278/2019, 279/2019, 280/2019 y 281/2019, derivadas de la Libre Gestión No. 147/2019 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019", suscritas con la Sociedad IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 155 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 03 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.
- V. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que *"los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción"*.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las prórrogas de las Órdenes de Compras Nos. 277/2019, 278/2019, 279/2019, 280/2019 y 281/2019, derivadas de la Libre Gestión No. 147/2019 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019", con la Sociedad IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de VEINTITRÉS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidas de la siguiente manera: a) Orden de Compra No. 277/2019, Grupo I, por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); b) Orden de Compra No. 278/2019, Grupo II, por la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00); c) Orden de Compra No. 279/2019, Grupo III, por la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00); d) Orden de Compra No. 280/2019, Grupo IV, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); e) Orden de Compra No. 281/2019, Grupo V, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Para un plazo de 155 días

calendario, contados a partir del 01 de enero al 03 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 10/2019, derivado de la Libre Gestión No. 06/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de enero de 2019, se suscribió el Contrato de Servicio No. 10/2019, derivado de la Libre Gestión No. 06/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", con la Sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,935.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio (10 de enero de 2019) al 31 de diciembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de octubre de 2019, el Administrador Único Propietario de la Sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., Licenciado Enrique Salvador Rivas Hernández, muestra su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, el Administrador del Contrato de Servicio No. 10/2019, recomienda se autorice la prórroga solicitada por la contratista, por un plazo de 356 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 21 de diciembre de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a) Actualmente la ANDA cuenta con el servicio de ARRENDAMIENTO DE 71 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES instalados a nivel nacional, los cuales son utilizados como: fotocopiadoras, impresores y escáneres. Lo que significa que dichos equipos son parte fundamental para el desarrollo de las funciones administrativas diarias de la Institución, al servir de apoyo para aquellas dependencias en las cuales no se cuenta con terminales de

impresión propios. En tal sentido, el no contar con éste servicio vendría a perjudicar en gran medida la operatividad institucional.

b) El servicio brindado por la sociedad contratada es de acuerdo a la opinión técnica, muy satisfactorio, ya que el costo por copia/impresión (\$0.012 IVA incluido) es relativamente bajo, si se toma en cuenta que éste incluye MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE INSUMOS (TONER). Por lo tanto, se considera que el servicio cumple satisfactoriamente con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas al momento de la adjudicación, verificados tanto por el administrador como por el supervisor del contrato.

c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,935.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 22 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 10/2019, derivado de la Libre Gestión No. 06/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", con la Sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,935.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 356 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 21 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 10/2019, derivado de la Libre Gestión No. 06/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", con la Sociedad RILAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RILAZ, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,935.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 356 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 21 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de prórroga No. 2 al Contrato de Suministro No. 25/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2019 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 25/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2019 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019", con la Persona Natural MARIA CARMEN GUILLEN, Titular de la Empresa Industrial CREACIONES TEXTILES, por un monto total de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$214,139.20), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por ANDA, la cual no deberá exceder al 31 de diciembre de 2019, es decir, a partir del 16 de agosto de 2019, teniendo fecha límite de entrega el día 3 de noviembre de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 4.1.9, tomada en sesión ordinaria número 15, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al precitado Contrato de suministro, para un plazo de 12 días calendario, contados a partir del día 04 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, para que la suministrante entregue los ítems: ITEM 11: Camisa Polo Femenina; ITEM 12: Camisa Polo Masculina e ITEM 17: Camisa con Cinta Reflectiva (masculina), dicha prórroga no generó modificación al plazo contractual.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 23 de octubre de 2019, la señora MARIA CARMEN GUILLEN, Titular de la Empresa Industrial CREACIONES TEXTILES,

informa al Administrador del Contrato, que el día 22 de octubre de 2019, recibió comunicación de su proveedor de telas CENTRO TEXTILES, S.A. DE C.V., mediante la explican que la entrega de la tela OXFORD CELESTE #305 Y PIQUE AZUL NEGRA materia prima para la confección de los ITEMS: 11 "Camisa Polo Femenina"; 12 "Camisa Polo Masculina" y 17 "Camisa con Cinta reflectiva (masculina)", fue entregada hasta el 18 de octubre de 2019; En vista que tuvieron inconvenientes en la fabricación, razón por la cual, le ha sido imposible realizar la entrega de dichos ítems para el día 15 de noviembre de 2019, solicitando se le conceda una prórroga de 15 días calendario adicionales, tiempo que considera suficiente para la confección de los ítems pendientes de entregar.

- IV. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Juan José Guzmán Urbina, mediante correspondencia con Ref. 25.1.4719.2019 de fecha 28 de octubre de 2019, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se gestione la prórroga solicitada solamente por un plazo de 5 días calendario, tiempo que considera prudencial para que la contratista entregue los ítems pendientes, por lo que la nueva fecha de vencimiento es el 20 de noviembre de 2019.
- V. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-1518.2019 de fecha 30 de octubre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno, autorice la prórroga No. 2 requerida por la Persona Natural MARIA CARMEN GUILLEN, Titular de la Empresa Industrial CREACIONES TEXTILES, ya que los motivos que la originan pueden considerarse como circunstancia imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 86 de la LACAP, cuyas causas no le son imputables a la contratista.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83-A, 86 e Inc. 2º y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No.2 al Contrato de Suministro No. 25/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2019 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019", suscrito con la Persona Natural MARIA CARMEN GUILLEN, Titular de la Empresa Industrial CREACIONES TEXTILES, para un período de 5 días calendario, contados a partir del 16 de noviembre de 2019, siendo la nueva fecha de finalización el 20 de noviembre de 2019, para que la suministrante entregue los siguientes ITEMS: 11 "Camisa Polo Femenina"; 12 "Camisa Polo Masculina" y 17 "Camisa con Cinta reflexiva (masculina)", dicha prórroga no generará modificación al monto contractual. Las demás cláusulas quedan inalterables.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite a la Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
  3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
  4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
-

-----  
4.1.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 32/2019, derivado de la Contratación Directa No. 02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 32/2019, derivado de la Contratación Directa No. 02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019", con la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir, 02 de agosto de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de octubre de 2019, el Licenciado Joaquín Alvarenga, Apoderado General Administrativo de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., muestra su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, el Licenciado Guillermo Eduardo Ayala, Administrador del precitado Contrato de Suministro, recomienda se autorice la prórroga solicitada por la contratista, por un plazo de 152 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerar imprescindible para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a) Actualmente la ANDA cuenta con una flota vehicular entre vehículos livianos, pesados y motocicletas, así como maquinaria pesada, haciendo total aproximado de 454 equipos a nivel nacional, de los cuales el 95% de ellos son utilizados en trabajos operativos institucionales. Así mismo, mensualmente se coordinan un aproximado de 6,000 solicitudes de transporte, las cuales describen las misiones diarias, para cada una de las dependencias ya sea operativa o administrativa. Por lo que el combustible es imprescindible, para el cumplimiento del trabajo institucional y misiones oficiales; en ese sentido y con el propósito de contar en los primeros meses del año 2020, con el suministro del combustible, el Administrador del Contrato en comento, recomienda continuar con el servicio de suministro de vales de combustible por un período contractual de 152 días calendarios, a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2020, con la

empresa antes relacionada ya que el servicio proporcionado de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio.

b) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2.1374.2019 de fecha 23 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Suministro No. 32/2019, derivado de la Contratación Directa No. 02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019", con la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 152 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro No. 32/2019, derivado de la Contratación Directa No. 02/2019 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN AÑO 2019", con la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$677,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 152 días

calendario, contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.1.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio no. 34/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato de Servicio No. 34/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019, LOTE V", con el señor HERBERT OUVÉR LOBOS, Titular de la Empresa de Servicio denominada AUTOMOTRIZ LOBOS; por un monto contractual hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio (02 de septiembre de 2019) al 31 de diciembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de octubre de 2019, el señor HERBERT OUVÉR LOBOS, Titular de la Empresa de Servicio denominada AUTOMOTRIZ LOBOS, muestra su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, el Administrador del Contrato de Servicio No. 34/2019, recomienda se autorice la prórroga solicitada por el contratista, por un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a) Actualmente la Gerencia Región Oriental cuenta con una flota vehicular liviana conformada por un aproximado de 42 EQUIPOS, de los cuales un 98% son utilizados en las tareas operativas que ejecuta la institución. Así mismo, mensualmente se coordinan un aproximado de 200 solicitudes de transporte, las cuales describen las misiones diarias de cada una de las

dependencias, tanto operativas como administrativas, por lo tanto, con la prolongación de la contratación del mantenimiento correctivo se estaría asegurando la continuidad de mantener en condiciones estables la flota vehicular.

- b) El servicio brindado por el contratista es de acuerdo a la opinión técnica, muy satisfactorio, el cual cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas al momento de la adjudicación, verificados tanto por el administrador como por el supervisor del contrato.
- c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 23 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 34/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", con el señor HERBERT OUVÉR LOBOS, Titular de la Empresa de Servicio denominada AUTOMOTRIZ LOBOS; por un monto contractual hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 34/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA

INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019, LOTE V", con el señor HERBERT OUVIER LOBOS, Titular de la Empresa de Servicio denominada AUTOMOTRIZ LOBOS; por un monto contractual hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.1.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 35/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato de Servicio No. 35/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019, LOTE I", con la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. DE C.V. o SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio (28 de agosto de 2019) al 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurriese primero.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de octubre de 2019, el Licenciado Pedro Oswaldo López Marroquín, Representante Legal de la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., muestra su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, el Administrador del Contrato de Servicio No. 35/2019, recomienda se autorice la prórroga solicitada por el contratista, por un plazo de 126 días calendario,

contados a partir del 01 de enero al 05 de mayo de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:

- a) Actualmente el Edificio Central, Presidencia y el Edificio Comercial, cuentan con una flota vehicular liviana conformada por un aproximado de 79 EQUIPOS, de los cuales un 98% son utilizados en las tareas operativas que ejecuta la institución. Asimismo, mensualmente se coordinan un aproximado de 500 solicitudes de transporte, las cuales describen las misiones diarias de cada una de las dependencias, tanto operativas como administrativas. Por lo tanto, con la prolongación de la contratación del mantenimiento correctivo se estaría asegurando la continuidad de mantener en condiciones estables la flota vehicular.
- b) El servicio brindado por la contratista es de acuerdo a la opinión técnica, muy satisfactorio, el cual cumple con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas al momento de la adjudicación, verificados por el administrador del contrato.
- c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 14 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 23 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 35/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", con la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. DE C.V. o SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 126 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 05 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las

condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 35/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2019 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019, LOTE I", con la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. DE C.V. o SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 126 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 05 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.1.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 37/2019, derivado de la Licitación Pública No. 34/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL AMSS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 22 de agosto de 2019, se suscribió el Contrato de Servicio No. 37/2019, derivado de la Licitación Pública No. 34/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL AMSS", con la persona natural FRANCISCO ANTONIO LEMUS PACAS; por un monto contractual de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN (\$94,252.71), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 153 días contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir, del 02 de

septiembre de 2019 finalizando al 31 de diciembre de 2019 o hasta finalizar el monto estipulado en el contrato.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de octubre de 2019, el señor Francisco Antonio Lemus Pacas, muestra su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 25 de octubre de 2019, el Licenciado David Rafael Sigüenza Aguirre, Administrador del precitado Contrato de Servicio, recomienda se autorice la prórroga solicitada por el contratista, para un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; en razón de lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a) Actualmente la ANDA cuenta con la limitante de camiones cisterna para suplir de agua potable a los diferentes municipios del AMSS, dando apoyo a los requerimientos que a diario van surgiendo debido a la falta del vital líquido. En tal sentido y a fin de suplir y atender los requerimientos y emergencia presentada en la Región Metropolitana, se ven en la necesidad de arrendar Camiones Cisternas.
  - b) El servicio brindado por la sociedad contratada es de acuerdo a la opinión técnica, muy satisfactorio. Por lo tanto, se considera que el servicio cumple satisfactoriamente con las condiciones y las especificaciones técnicas previamente definidas al momento de la adjudicación, verificados tanto por el administrador como por el supervisor del contrato.
  - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN (\$94,252.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 23 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2.1510.2019 de fecha 01 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 37/2019, derivado de la Licitación Pública No. 34/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL AMSS", con la persona natural FRANCISCO ANTONIO LEMUS PACAS; hasta por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON SETENTA Y UN (\$94,252.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicio No. 37/2019, derivado de la Licitación Pública No. 34/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL AMSS", con la persona natural FRANCISCO ANTONIO LEMUS PACAS; hasta por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN (\$94,252.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 121 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.1.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Servicio No. 38/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2019 denominado "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 3, Libro 2, celebrada el día 8 de julio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2019, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL".
- II. Que mediante acuerdo número 4.1.6 tomado en la sesión ordinaria número 9, Libro 2, celebrada el día 19 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó de manera parcial el proceso de Licitación Pública No. LP-32/2019, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS

SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL", tomando como base la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), nombrada para evaluar dicho proceso.

- III. Que mediante acuerdo número 4.2.3 tomado en la sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó rectificar el acuerdo relacionado en el considerando anterior; en el sentido que la comisión que evaluó consigno erróneamente la numeración de un ítem en la Evaluación Técnica y la sumatoria de los montos adjudicados en el Lote 1 REGIÓN METROPOLITANA, Sub Lote 2. REBOBINADO DE MOTOR CON CAPACIDAD 7.5 HP HASTA 30 HP TIPO HORIZONTAL DE EJE SOLIDO, se enumeró al ítem, Rebobinado de Motor Eléctrico tipo Horizontal de Eje Sólido de 15 HP Trifásico 1800 +/-5% variación RPM, con el número 2.04 siendo este 2.05.
- IV. Que el día 10 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Servicio No. 38/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2019 denominado "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL" con el Ingeniero HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTÍNEZ, por un monto total de TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$315,500.01) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, finalizando el día 31 de diciembre de 2019.
- V. Que mediante correspondencia con Ref. 18.2-1520-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que la Comisión que evaluó el precitado proceso consigno erróneamente la identificación de los LOTES 3 y 4, error que se trasladó al contrato suscrito, según el detalle siguiente:

Informe de Evaluación, Acuerdo de Adjudicación y Contrato de Servicio No. 38/2019		Siendo lo correcto como se estableció en las Bases de Licitación No. LP-32/2019	
LOTE	DESCRIPCIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
3	REGIÓN ORIENTAL	3	REGIÓN OCCIDENTAL
4	REGIÓN OCCIDENTAL	4	REGIÓN ORIENTAL

La anterior modificación no altera el monto contractual para cada LOTE, ni el monto contractual en general.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Servicio No. 38/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-32/2019 denominado "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL", en el sentido de invertir los nombres de los LOTES 3 y 4, de la cláusula CUARTA: PRECIO, de acuerdo al siguiente detalle:

Informe de Evaluación, Acuerdo de Adjudicación y Contrato de Servicio No. 38/2019		Siendo lo correcto como se estableció en las Bases de Licitación No. LP-32/2019	
LOTE	DESCRIPCIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
3	REGIÓN ORIENTAL	3	REGIÓN OCCIDENTAL
4	REGIÓN OCCIDENTAL	4	REGIÓN ORIENTAL

En todo lo demás queda igual el Contrato que se modifica.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realicen las gestiones que legalmente correspondan a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, así como, hacer las notificaciones respectivas.
3. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice un llamado de atención a los funcionarios que evaluaron

el presente proceso de licitación para que hagan su trabajo con responsabilidad y diligencia, en vista que está es la segunda ocasión que se rectifica el Informe de evaluación.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.17) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1, a las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2020 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.18 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2020 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".
- II. Que mediante correspondencia con Ref.18-1535-2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que con el objeto de obtener mayor respaldo en el servicio objeto de la licitación y asegurar que los futuros reclamos que puedan surgir dentro de la ejecución del contrato, se respondan de manera oportuna y adecuada, es necesario modificar algunas cláusulas de las Bases de Licitación Pública del referido proceso, en vista que cuando se formularon las mismas no se previeron dichos aspectos, de conformidad al siguiente detalle:

TEXTO ANTERIOR	SE MODIFICA POR
1-O-11.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	1-O-11.3.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR
Las Compañías Aseguradoras deberán presentar su calificación según las clasificadoras autorizadas por la Superintendencia de Valores de El Salvador, con una clasificación mínima de "AA"; y deberán de contar con al menos dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. No serán evaluadas las ofertas de Empresas que no cumplan con este requisito.1111110.	Las Compañías Aseguradoras deberán presentar su calificación según las clasificadoras autorizadas por la Superintendencia de Valores de El Salvador, con una clasificación mínima de "A+" a "AA"; y deberán de contar con dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. No serán evaluadas las ofertas de Empresas que no cumplan con este requisito.
C) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "AA" de acuerdo a las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá contar con al menos dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.	C) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "A+" a "AA" de acuerdo a las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá contar con dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.
CALIFICACIÓN DE RIESGO: La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "AA" de acuerdo a las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y deberá contar con al menos dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.	CALIFICACIÓN DE RIESGO: La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "A+" a "AA" de acuerdo a las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y deberá contar dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación.

Que en razón de lo anterior, solicita que la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2020 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública LP-02/2020 denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ANTERIOR	SE MODIFICA POR
<b>1-O-11.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b> Las Compañías Aseguradoras deberán presentar su calificación según las clasificadoras autorizadas por la Superintendencia de Valores de El Salvador, con una clasificación mínima de "AA"; y deberán de contar con al menos dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. No serán evaluadas las ofertas de Empresas que no cumplan con este requisito.	<b>1-O-11.3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b> Las Compañías Aseguradoras deberán presentar su calificación según las clasificadoras autorizadas por la Superintendencia de Valores de El Salvador, con una clasificación mínima de "A+" a "AA"; y deberán de contar con dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. No serán evaluadas las ofertas de Empresas que no cumplan con este requisito.
<b>C) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA</b> La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "AA" de acuerdo a las clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá contar con al menos dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada <b>NO ELEGIBLE</b> para continuar en el proceso de evaluación.	<b>C) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA</b> La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "A+" a "AA" de acuerdo a las clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá contar con dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada <b>NO ELEGIBLE</b> para continuar en el proceso de evaluación.
<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO:</b> La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "AA" de acuerdo a las clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y deberá contar con al menos dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada <b>NO ELEGIBLE</b> para continuar en el proceso de evaluación.	<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO:</b> La calificación de riesgo de la empresa aseguradora deberá ser como mínimo categoría "A+" a "AA" de acuerdo a las clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y deberá contar dos evaluaciones de riesgo al 31 de diciembre de 2018. La empresa que no cumpla esta condición será considerada <b>NO ELEGIBLE</b> para continuar en el proceso de evaluación.

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

-----  
-----  
4.1.18) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-08/2020, denominada "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCION, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado pertenecientes a la Institución, los cuales están instalados en los distintos Planteles, Oficinas, Sucursales a nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-08/2020, denominada "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCION, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,734.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.437.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de

Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Unidad solicitante.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1540-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2020, denominada "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PERTENECIENTES A LA INSTITUCION, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS, SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020" las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.19) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita adquirir el Suministro de Llantas, con el objeto de mantener operando en buenas condiciones la flota vehicular de la Institución. Adicionalmente, al suministro se debe incluir el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.440.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Unidad solicitante.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1539-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 
-

4.1.20) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que brinde el servicio de recolección y traslado de valores; en vista que en las sucursales de Servicio al Cliente y las Despensas Familiares de la ANDA, se recaudan fondos por los servicios que la Institución brinda a sus usuarios a nivel nacional, los cuales deben depositarse en las Instituciones del Sistema Financiero autorizadas, siendo necesario su traslado y protección por medio de empresa privada especializada para tal fin.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$369,391.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.431.2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Coordinadora de Ingresos y el Jefe del Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1534-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2020, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE VALORES EN SUCURSALES Y DESPENSAS FAMILIARES DE ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero Oscar Balmore Amaya Cobar, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

---

4.1.21) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA requiere dar cumplimiento a la Sentencia Condenatoria al Estado de El Salvador, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VERSUS EL SALVADOR"; así como, al Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 31 de agosto de 2016, denominado "Disposiciones específicas restaurativas para la ejecución y seguimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VRS EL SALVADOR", el cual fue reformado mediante el Decreto Ejecutivo No. 45 de fecha 18 de diciembre de 2017, en el sentido de establecer como responsabilidades de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) la ejecución de las siguientes medidas: 1) Introducir servicios de agua potable y saneamiento que beneficien a la población en las zonas de influencia del Programa; y 2) Capacitar a la población y juntas de agua en la administración y funcionamiento de los sistemas construidos. En razón de ello, la ANDA tiene previsto ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN", CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".
- III. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), para todo el Proyecto, sin embargo, para la FASE del Suministro e Instalación de Equipo Electromecánico, el valor estimado es de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$208,465.50), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad presupuestaria de fecha 30 de octubre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 3° del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Diseñador Hidráulico.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.1566.2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN", CÓDIGO SIIP 7083, FASE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTROMECAÁNICO EL MOZOTE Y EL PINALITO".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 
- 

#### 4.2) Gerencia Región Metropolitana.

4.2.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 16 de mayo de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la COMUNIDAD EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 140 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 16 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la COMUNIDAD EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 140 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 42.533.2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, el Gerente de la Región Metropolitana solicita a la Junta de Gobierno, dejar sin efecto el acuerdo antes mencionado, debido a que el proyecto fue ejecutado previo a suscribirse el Convenio autorizado, en cumplimiento a instrucciones verbales giradas por la autoridad de la administración anterior; actualmente se factura un total de 130 servicios de los 140 autorizados, pues los 10 usuarios restantes no han realizado ningún tipo de trámite para legalizarse, razón por la cual se considera que la suscripción del Convenio ya es improcedente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número 4.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 16 de mayo de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), y la COMUNIDAD EL ARENAL, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 140 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras Tipo Domiciliar"; En vista que el proyecto se ejecutó previo a suscribirse el Convenio autorizado.

---

---

4.2.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el numeral 2 del acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 43, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras

cosas autorizó la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ANDA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 16 servicios domiciliarios de agua potable".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 43, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó Declarar de Interés Social las comunidades: Santa Carlota No.2, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 79 servicios de agua potable domiciliario; Santa Rita, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para 16 servicios de agua potable domiciliario. Asimismo autorizar la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ANDA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 16 servicios domiciliarios de agua potable".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 42.534.2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, el Gerente de la Región Metropolitana solicita a la Junta de Gobierno, dejar sin efecto el numeral 2 del acuerdo antes mencionado, debido a que el proyecto fue ejecutado previo a suscribirse el Convenio autorizado, en cumplimiento a instrucciones verbales giradas por la autoridad de la administración anterior; actualmente se factura un total de 15 servicios de los 16 autorizados, pues el usuario restante no ha realizado ningún tipo de trámite para legalizarse, cabe aclarar que la nueva Junta Directiva no tiene ningún interés en oficializar el Convenio, razón por la cual se considera que la suscripción del Convenio ya es improcedente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto a partir de esta fecha, los numerales 2, 4 y 5 del acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 43, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ANDA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 16 servicios domiciliarios de agua potable"; En vista que el proyecto se ejecutó previo a suscribirse el Convenio autorizado.

En todo lo demás el acuerdo queda inalterable.

---

4.2.3) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto parcialmente el numeral 2 del acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el día 24 de octubre de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ANDA, LA MUNICIPALIDAD DE CUSCATANCINGO Y LA COMUNIDAD SINAÍ, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 51 servicios domiciliarios de aguas negras".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el día 24 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó Declarar de Interés Social las comunidades: El Mirador, Municipio y Departamento de Usulután, para 49 servicios de agua potable domiciliar; Sinaí, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, para 51 servicios de aguas negras domiciliar; Providencia, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 234 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y: Municipalidad de Usulután y la Comunidad Colonia El Mirador, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 49 servicios de agua potable domiciliar"; Municipalidad de Cuscatancingo y la Comunidad Sinaí, Municipio de Cuscatancingo y Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 51 servicios domiciliarios de aguas negras"; Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal La Ceiba "ADESCOLCE", para la ejecución del Proyecto de "Introducción de 234 servicios de agua potable en la Comunidad Providencia, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 42.535.2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, el Gerente de la Región Metropolitana solicita a la Junta de Gobierno, dejar sin efecto parcialmente el numeral 2 del acuerdo antes mencionado, debido a que el proyecto NO fue ejecutado ya que los representantes de la comunidad querían incorporar las comunidades aledañas, tales como: Comunidad Ramos, San Rafael, Santa Mónica y los Ramírez, sin seguir el proceso legalmente establecido para la aprobación de los Convenios bajo la Modalidad de Ayuda Mutua, y siendo que el Convenio autorizado solo tenía la factibilidad para 5 servicios, el proyecto no se ejecutará, razón por la cual se considera que la suscripción del Convenio es improcedente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto a partir de esta fecha, de manera parcial los numerales 2, 4 y 5 del acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 48, celebrada el día 24 de octubre de 2013, mediante el cual la Junta de Gobierno entre otras cosas autorizó la suscripción del "CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ANDA, LA MUNICIPALIDAD DE CUSCATANCINGO Y LA COMUNIDAD SINAÍ, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto de "Instalación de 51 servicios domiciliarios de aguas negras"; En vista que dicho proyecto ya no se ejecutará.

En todo lo demás el acuerdo queda inalterable.

---

---

4.2.4) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 6 de octubre de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL CABRERA 2, MUNICIPIO DE

SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 6 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL CABRERA 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 42.536.2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, el Gerente de la Región Metropolitana solicita a la Junta de Gobierno, dejar sin efecto el acuerdo antes mencionado, debido a que el proyecto fue ejecutado previo a suscribirse el Convenio autorizado, en cumplimiento a instrucciones verbales giradas por la autoridad de la administración anterior; actualmente se factura un total de 25 servicios de los 45 autorizados, pues los 20 usuarios restantes no han realizado ningún tipo de trámite para legalizarse, razón por la cual se considera que la suscripción del Convenio ya es improcedente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 6 de octubre de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SOYAPANGO Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL CABRERA 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la ejecución del Proyecto "Introducción de 10 Servicios de Agua Potable y 50 de Aguas Negras Domiciliar"; En vista que el proyecto se ejecutó previo a suscribirse el Convenio autorizado.

-----

-----

4.2.5) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, Y LA SOCIEDAD INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V.", para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Sociedad INMUEBLES, S.A DE C.V., tramitó la factibilidad para la ejecución de los proyectos "CONDominio HABITACIONAL LA CIMA Y CONDominio HABITACIONAL LOMAS 500", Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
- II. Que el Comité de Factibilidades, concedió la Factibilidad según consta en el Certificado No. 514/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, identificado bajo la Ref.Ur.47.985.2019, y Certificado No. 515/2019 de fecha 3 de octubre de 2019,

identificado bajo la Ref.Ur.47.986.2019 respectivamente, basándose en la evaluación técnica de la Región Metropolitana, en las cuales se autorizó la conexión de los servicios de agua potable y aguas negras, a partir de la red existente de la ANDA, sin embargo, para desarrollarlos es imprescindible que la empresa realice obras de mejoras sustantivas para la sostenibilidad del sistema que abastecerá ambos proyectos, es decir, mejoras en la red del servicio de agua potable dentro de la zona.

- III. Que la Sociedad INMUEBLES, S.A DE C.V., según la Escritura Pública de Constitución, está dedicada a la construcción y desarrollo de complejos comerciales y habitacionales.
- IV. Que la ANDA, es una de las Instituciones que coadyuva con los esfuerzos de la Presidencia de la República, que ha delegado en la Vicepresidencia de la República, impulsar medidas orientadas a incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnológica y en general un crecimiento económico sostenido y sustentable que permita el desarrollo del país y el bienestar de la población; encontrándose comprometida dentro de sus atribuciones a colaborar para el fortalecimiento de las inversiones existentes, en el marco de los principales ejes de la economía nacional y territorial, que conlleva un beneficio para la actividad económica de cada una de las zonas donde se desarrollen los proyectos.
- V. Que con la ejecución de dichos proyectos se pretende mejorar la red de servicio de agua potable y aguas negras, con la finalidad de proveer de un mejor servicio a los habitantes, en los sectores aledaños actualmente abastecidos, en especial aquellos sectores que presentan un nivel de deficiencia en el abastecimiento; con la misma implementación se tiene previsto incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnología y en general un crecimiento económico sustentable que permita un mejor desarrollo a la población.
- VI. Que es de mutuo interés para la ANDA y la Sociedad INMUEBLES, S.A DE C.V., la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA, con la finalidad de proveer del vital líquido al referido proyecto, trabajos que se realizaran de manera conjunta; siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos previstos que se suscriba un Convenio de Cooperación para formalizar los compromisos, establecer las condiciones y aportes de cada una de las partes, todas las condiciones y especificaciones técnicas serán proporcionadas por la Gerencia de la Región Metropolitana.
- VII. Que tomando en consideración lo prescrito en el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, se considera procedente se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación, mediante el cual se formalice la relación de cooperación y establecer las

condiciones técnicas, financieras, legales y aportes de cada una de las partes.

VIII. Que en razón de todo lo antes expuesto, el Gerente de la Región Metropolitana, mediante correspondencia con Ref. 42.538.2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno se apruebe la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, Y LA SOCIEDAD INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V.", para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

Con base a lo anterior, esta Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, Y LA SOCIEDAD INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V.", para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que suscriba el Convenio de Cooperación.

-----  
-----  
4.2.6) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, LA SOCIEDAD INMUEBLES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLESAL, S.A. DE C.V. Y LA SOCIEDAD INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V.", para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que las sociedades INMUEBLESAL, S.A DE C.V. e INMUEBLES, S.A. DE C.V., tramitaron las factibilidades para la ejecución de los proyectos "CONDominio PANAMERICANA Y CONDominio TORRE MAYA", Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
- II. Que el Comité de Factibilidades, concedió la Factibilidad según consta en el Certificado No. 501/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, identificado bajo la Ref.Ur.47.966.2019, (Sociedad INMUEBLESAL, S.A. DE C.V. ), y Certificado No. 517/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, identificado bajo la Ref.Ur.47.988.2019, (INMUEBLES, S.A. DE C.V.) respectivamente, basándose en la evaluación técnica de la Región Metropolitana, en las cuales se autorizó la conexión de los servicios de agua potable y aguas negras, a partir de la red existente de la ANDA, sin embargo, para desarrollarlos es imprescindible que la empresa realice obras de mejoras sustantivas para la sostenibilidad del

sistema que abastecerá ambos proyectos, es decir, mejoras en la red del servicio de agua potable dentro de la zona.

- III. Que ambas sociedades, según su Escritura Pública de Constitución, se dedican a la construcción y desarrollo de complejos comerciales y habitacionales.
- IV. Que la ANDA, es una de las Instituciones que coadyuva con los esfuerzos de la Presidencia de la República, que ha delegado en la Vicepresidencia de la República, impulsar medidas orientadas a incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnológica y en general un crecimiento económico sostenido y sustentable que permita el desarrollo del país y el bienestar de la población; encontrándose comprometida dentro de sus atribuciones a colaborar para el fortalecimiento de las inversiones existentes, en el marco de los principales ejes de la economía nacional y territorial, que conlleva un beneficio para la actividad económica de cada una de las zonas donde se desarrollen los proyectos.
- V. Que con la ejecución de dichos proyectos se pretende mejorar la red de servicio de agua potable y aguas negras, con la finalidad de proveer de un mejor servicio a los habitantes, en los sectores aledaños actualmente abastecidos, en especial aquellos sectores que presentan un nivel de deficiencia en el abastecimiento; con la misma implementación se tiene previsto incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnológica y en general un crecimiento económico sustentable que permita un mejor desarrollo a la población.
- VI. Que es de mutuo interés para la ANDA y las precitadas sociedades, la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA, con la finalidad de proveer del vital líquido al referido proyecto, trabajos que se realizarán de manera conjunta; siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos previstos que se suscriba un Convenio de Cooperación para formalizar los compromisos, establecer las condiciones y aportes de cada una de las partes, todas las condiciones y especificaciones técnicas serán proporcionadas por la Gerencia de la Región Metropolitana.
- VII. Que tomando en consideración lo prescrito en el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, se considera procedente se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación, mediante el cual se formalice la relación de cooperación y establecer las condiciones técnicas, financieras, legales y aportes de cada una de las partes.
- VIII. Que en razón de todo lo antes expuesto, el Gerente de la Región Metropolitana, mediante correspondencia con Ref. 42.537.2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno se apruebe la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, LA SOCIEDAD INMUEBLES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLESAL, S.A. DE C.V. Y LA SOCIEDAD INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V.", para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

Con base a lo anterior, esta Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, LA SOCIEDAD INMUEBLES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLESAL, S.A. DE C.V. Y LA SOCIEDAD INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLES, S.A. DE C.V." para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que suscriba el Convenio de Cooperación.

---

4.2.7) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, Y LA SOCIEDAD INMUEBLES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLESAL, S.A. DE C.V., para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Sociedad INMUEBLESAL, S.A DE C.V., tramitó la factibilidad para la ejecución del proyecto "CONDominio HABITACIÓN EL BOQUERÓN", Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- II. Que el Comité de Factibilidades, concedió la Factibilidad según consta en el Certificado No. 516/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, identificado bajo la Ref.Ur.47.987.2019, basándose en la evaluación técnica de la Región Metropolitana, en las cuales se autorizó la conexión de los servicios de agua potable y aguas negras, a partir de la red existente de la ANDA, sin embargo, para desarrollarlo es imprescindible que la empresa realice obras de mejoras sustantivas para la sostenibilidad del sistema que abastecerá el proyecto, es decir, mejoras en la red del servicio de agua potable dentro de la zona.
- III. Que la Sociedad INMUEBLESAL, S.A DE C.V., según la Escritura Pública de Constitución, está dedicada a la construcción y desarrollo de complejos comerciales y habitacionales.
- IV. Que la ANDA, es una de las Instituciones que coadyuva con los esfuerzos de la Presidencia de la República, que ha delegado en la Vicepresidencia de la República, impulsar medidas orientadas a incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnológica y en general un crecimiento económico sostenido y

sustentable que permita el desarrollo del país y el bienestar de la población; encontrándose comprometida dentro de sus atribuciones a colaborar para el fortalecimiento de las inversiones existentes, en el marco de los principales ejes de la economía nacional y territorial, que conlleva un beneficio para la actividad económica de cada una de las zonas donde se desarrolle el proyecto.

- V. Que con la ejecución de dicho proyecto se pretende mejorar la red de servicio de agua potable y aguas negras, con la finalidad de proveer de un mejor servicio a los habitantes, en los sectores aledaños actualmente abastecidos, en especial aquellos sectores que presentan un nivel de deficiencia en el abastecimiento; con la misma implementación se tiene previsto incentivar la inversión privada con el propósito de generar fuentes de empleo, mayores exportaciones, expansión tecnológica y en general un crecimiento económico sustentable que permita un mejor desarrollo a la población.
- VI. Que es de mutuo interés para la ANDA y la Sociedad INMUEBLESAL, S.A DE C.V., la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA, con la finalidad de proveer del vital líquido al referido proyecto, trabajos que se realizarán de manera conjunta; siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos previstos que se suscriba un Convenio de Cooperación para formalizar los compromisos, establecer las condiciones y aportes de cada una de las partes, todas las condiciones y especificaciones técnicas serán proporcionadas por la Gerencia de la Región Metropolitana.
- VII. Que tomando en consideración lo prescrito en el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes, se considera procedente se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación, mediante el cual se formalice la relación de cooperación y establecer las condiciones técnicas, financieras, legales y aportes de cada una de las partes.
- VIII. Que en razón de todo lo antes expuesto, el Gerente de la Región Metropolitana, mediante correspondencia con Ref. 42.539.2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno se apruebe la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, Y LA SOCIEDAD INVERSIONES ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la ejecución de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

Con base a lo anterior, esta Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA, Y LA SOCIEDAD INMUEBLES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMUEBLESAL, S.A. DE C.V., para la ejecución

de obras encaminadas al mejoramiento de la red existente del sistema de acueducto de la ANDA.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que suscriba el Convenio de Cooperación.

---

---

#### 4.3) Gerencia de Recursos Humanos

4.3.1) La Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos de viaje y gastos terminales para que el Ingeniero Guillermo Arístides Montiel Hernández, Ingeniero Colaborador de la Unidad de Catastro de Redes Regional de la Región Oriental, participe en la Pasantía denominada "Asistencia Técnica Planificación Hídrica y Sostenibilidad de Servicios Hidrológicos en Cuencas en El Salvador y Costa Rica", a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días del 11 al 15 de noviembre del 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Cooperación Internacional, a través de correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2019, informa a la Gerente de Recursos Humanos, que el Ingeniero Guillermo Arístides Montiel Hernández, Ingeniero Colaborador de la Unidad de Catastro de Redes Regional de la Región Oriental, ha sido delegado para que participe en la Pasantía denominada "Asistencia Técnica Planificación Hídrica y Sostenibilidad de Servicios Hidrológicos en Cuencas en El Salvador y Costa Rica", a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días del 11 al 15 de noviembre del 2019, cuyos costos serán cubiertos por los socios cooperantes.
- II. Que el objetivo de la misión es contribuir a garantizar el derecho humano al agua y el saneamiento de la población urbana de los municipios de Anamoros y Yucuaiquin, Departamento de La Unión, El Salvador, desde un enfoque sostenible y con equidad de género, así como fortalecer las capacidades de gestión y mejora de la cobertura de los servicios de agua y saneamiento sostenibles en Costa Rica, El Salvador y Euskadi por medio de modalidades de cooperación técnica y financiera.
- III. Que la Gerente de Recursos Humanos, considera que la participación del Ingeniero Montiel en este evento será muy beneficioso para la Institución, ya que se adquirirán conocimientos técnicos que ayudarán a fortalecer el área técnica de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial del 10 al 16 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, para que el Ingeniero Guillermo Arístides Montiel Hernández, Ingeniero Colaborador de la Unidad de Catastro de Redes Regional de la Región Oriental, participe en la Pasantía denominada "Asistencia Técnica Planificación Hídrica y Sostenibilidad de Servicios Hidrológicos en Cuencas en El Salvador y Costa Rica", a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días del 11 al 15 de noviembre del 2019.

2. Autorizar Gastos Terminales y Gastos de Viaje, al Ingeniero Guillermo Arístides Montiel Hernández, Ingeniero Colaborador de la Unidad de Catastro de Redes Regional de la Región Oriental, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos No. 15 y 16 inciso No. 3, así como al Instructivo N° 5.060 de Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 4 inciso a), según se detalla:

Nombre	Gastos de Viaje Cuota y media de viáticos: una cuota para la ida media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Total
Guillermo Arístides Montiel Hernández	Ida \$120.00 x1 = \$120.00 Regreso \$120.00 x0.5 = \$60.00 Total \$180.00	\$45.00	\$225.00
Totales	\$180.00	\$45.00	\$225.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue a favor del Ingeniero Guillermo Arístides Montiel Hernández, la cantidad autorizada en el numeral anterior, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, realice las gestiones correspondientes.

#### 4.4) Dirección Técnica

4.4.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1054 de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 11 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 10, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL solicitudes.	AP	AN
						concedidas	concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	1	0	4	1	6	51	15
Denegadas	0	0	1	0	1	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	3	0	1	0	4	4	4
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL					11	55	19

#### REGIÓN METROPOLITANA

No	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDAD					
1	448	10/10/2019	Colonia Los Olivos	15	15
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
2	466	28/10/2019	Programa de infraestructura para recuperación y dinamización de espacios públicos. Construcción y Equipamiento de Biblioteca, Zacamil	1	1
3	467	28/10/2019	Programa de infraestructura para recuperación y dinamización de espacios públicos. Construcción y Equipamiento de Biblioteca, IVU	1	1
FACTIBILIDAD RESOLUCIÓN					
4	451	15/10/2019	KFC LOS PRÓCERES	1	1

#### REGIÓN OCCIDENTAL

No	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDAD					
FACTIBILIDADES					
5	461	08/10/2019 24/10/2019	Colonia Carrillo II	15	0
FACTIBILIDAD RESOLUCIÓN					
6	437	08/10/2019	Colonia Las Mañas	5	0

7	465	09/10/2019 25/10/2019	Calle Vieja N°2	4	0
8	436	09/10/2019	Colonia El Carmen	4	0
DENEGADAS					
9	464	10/10/2019 25/10/2019	Colonia San Antonio III	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
10	462	03/10/2019 24/10/2019	Plaza El Trébol	1	1

## REGIÓN ORIENTAL

No	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
11	467	13/09/2019 28/10/2019	Pasaje El Tempisque	8	0

### 4.5) Comisión Especial.

4.5.1) La Comisión Especial para establecer los costos de producción del servicio de agua potable para las municipalidades, la cual está conformada por la Directora Administrativa Financiera y el Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del costo promedio de producción del metro cúbico de agua al cierre del ejercicio 2018.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, tomo 385, de fecha 26 de octubre de 2009, el Ministerio de Economía aprobó las Tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), mismo que fue reformado por los siguientes Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía: PRIMERA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 239, tomo 385, de fecha 21 de diciembre de 2009; SEGUNDA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, tomo 386, de fecha 24 de febrero de 2010; TERCERA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 532 de fecha 01 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, tomo 391, de fecha 8 de junio de 2011; CUARTA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 214, tomo 397, de fecha 15 de noviembre de 2012; QUINTA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 176, tomo 400, de fecha 24 de septiembre de 2013; SEXTA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, publicado ese mismo día en el Diario Oficial número 165, tomo 408; SEPTIMA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 1356 de fecha 6 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 417, de fecha 9 de octubre de 2017 y OCTAVA REFORMA: Acuerdo Ejecutivo No. 1613 de fecha 25 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial número 201, tomo 425, de fecha 25 de octubre de 2019.
- II. Que mediante Decreto Legislativo número 125, de fecha 6 de septiembre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 169, Tomo 396, de fecha 12 de septiembre de 2012, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador decretó las Disposiciones Especiales para el establecimiento y Cobro del Servicio de Agua Potable que la ANDA brinda a las Alcaldías Municipales, lo

que generó la necesidad de formular las adecuaciones pertinentes en el Pliego Tarifario, estableciéndose en el artículo 4.3, reformas 6 y 7, que: “La tarifa definida para cada rango de consumo, se modificará anualmente de acuerdo al costo de producción del metro cúbico, establecido en el informe técnico que rinde una Comisión Especial nombrada al efecto por el Presidente de la Institución, durante el mes de junio de cada año”.

- III. Que el artículo 3 literal “p” de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que dichas tarifas deberán ser determinadas con un criterio de empresa autofinanciable, suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades.
- IV. Que mediante acuerdo de Presidencia número 6-A de fecha 27 de junio de 2019, modificado mediante acuerdo de Presidencia número 35-A de fecha 2 de septiembre de 2019, el señor Presidente de la Institución nombró a los integrantes de la Comisión Especial para establecer los costos de producción del servicio de agua potable para las municipalidades, la cual quedó conformada por: por la Licenciada Ana Gloria Munguía Viuda de Berrios, Directora Administrativa Financiera y el Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, Director Técnico.
- V. Que en atención a lo anterior, la referida Comisión Especial, rinde el respectivo informe, en los términos siguientes:

“Para establecer en forma anual el costo promedio de producción del metro cúbico de agua, se ha tomado datos del Estado de Rendimiento Económico auditado al cierre del ejercicio 2018, por la firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V., así como los metros cúbicos facturados, estableciendo que dicho costo es de \$0.83. Es importante mencionar, que para el cálculo se han tomado los costos totales operativos directos e indirectos que incluye los administrativos, financieros, de distribución y depreciación para ser consistentes con los resultados al final de cada ejercicio y con la estructuración del pliego tarifario que establece otorgar subsidio a la población hasta consumos de 40 mt<sup>3</sup>”.

El cálculo efectuado se muestra a continuación:

CALCULO DEL COSTO DEL METRO CUBICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
VALOR FACTURACIÓN	\$ 138,924,512.59
METROS CUBICOS FACTURADOS	202,862,635.00
CONCEPTO	MONTO
<b>COSTOS DE PRODUCCION DIRECTOS</b>	
<b>MATERIALES Y ENERGIA ELECTRICA</b>	
Productos Químicos	\$ 36,386,659.87
Energía Eléctrica	\$ 3,621,765.94
	\$ 32,764,893.93
<b>REMUNERACIONES(Personal Regiones, Hidrología y Pozos y Electromecánica)</b>	<b>\$ 39,682,126.78</b>
<b>TOTAL COSTOS DE PRODUCCION DIRECTOS</b>	<b>\$ 76,068,786.65</b>
<b>COSTOS DE PRODUCCION INDIRECTOS</b>	
<b>REMUNERACIONES(Personal administrativo, financiero, comercial, Dirección Técnica y Subdirección de Ingeniería)</b>	<b>\$ 24,694,849.61</b>
<b>COSTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>\$ 10,632,310.91</b>
<b>COSTOS DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>\$ 9,726,924.96</b>
<b>COSTOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 29,291,880.23</b>
<b>DEPRECIACION</b>	<b>\$ 18,569,120.47</b>
<b>TOTAL COSTOS DE PRODUCCION INDIRECTOS</b>	<b>\$ 92,915,086.18</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>\$ 168,983,872.83</b>
<b>RESULTADO (MONTO FACTURADO MENOS TOTAL DE COSTOS)</b>	<b>\$ (30,059,360.24)</b>
<b>COSTO PROMEDIO DE PRODUCCION DIRECTOS (Total costos directos)/Mt3 facturados)</b>	<b>\$ 0.37</b>
<b>COSTO PROMEDIO DE PRODUCCION TOTAL (Total costos directos e indirectos)/Mt3 facturados)</b>	<b>\$ 0.83</b>
No se puede considerar solamente como costo promedio los costos de producción directos e indirectos (0.37), pues se estaría dejando por fuera los demás costos en los que incurre la institución para brindar los servicios de agua y saneamiento a la población, como son los administrativos, financieros y de distribución. Por otra parte se estaría bajando el subsidio a la población hasta consumos de 31 mt <sup>3</sup> , según lo establece el Art. 4.1 Residencial del Pliego Tarifario vigente. Para mantener el subsidio hasta consumos de 40mt <sup>3</sup> , el costo promedio aplicar debe ser el que integre los costos totales que es el determinado en \$0.83.	
<b>PRECIO PROMEDIO VENTA METRO CUBICO (MONTO FACTURADO ENTRE MT3 FACTURADOS)</b>	<b>0.68</b>
<b>DEFICIT PROMEDIO EN VENTA METRO CUBICO (PRECIO PROMEDIO DE VENTA MENOS COSTO PROMEDIO TOTAL)</b>	<b>-0.15</b>

El déficit promedio de venta se origina por el costo que ANDA absorbe a fin de generar subsidio a la población hasta consumos de 40 mt<sup>3</sup>.

La variación del costo desde 2009, refleja incrementos originados principalmente en 2011 y 2012 por el incremento del costo de la energía eléctrica que durante esos años se obtuvo a precios del mercado energético. En el 2015 el incremento estuvo condicionado por aumento de costos y en el 2017 por la disminución de los montos facturados, ya que con respecto al 2016, el valor facturado disminuyo en \$11.6 millones. Para el año 2018 los costos incrementan \$0.02 con respecto al 2017. La variación del costo promedio de producción del metro cúbico de agua se presenta a continuación:



Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Especial nombrada para determinar el costo promedio de producción del metro cúbico de agua, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes del presente acuerdo.
2. Establecer como costo de producción por metro cúbico de Agua Potable el valor de \$0.83, para aplicación en el sistema de facturación hasta el 30 de junio de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Directora Propietaria designada para presidir la sesión, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA  
AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO